



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Invitación a Cuando Menos Tres
Personas de Carácter Nacional
Número IA-047AYB002-EI-2021

**Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
Oficina de Representación en MERIDA YUCATÁN.
Convocatoria para el procedimiento de Invitación
a Cuando Menos Tres Personas de Carácter
Nacional Mixta No. IA-047AYB002-EI-2021**

**SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA OFICINA
DE REPRESENTACIÓN, CENTRO COORDINADOR EN
PETO, CENTRO COORDINADOR EN VALLADOLID,
CENTRO COORDINADOR EN SOTUTA, CENTRO
COORDINADOR EN MAXCANU, RADIODIFUSORA XEPET
“LA VOZ DE LOS MAYAS”, DEL INSTITUTO NACIONAL DE
LOS PUEBLOS INDIGENAS EN EL ESTADO DE YUCATÁN.**

Convocatoria Dictaminada
favorablemente por el Subcomité
Revisor de Convocatorias el día 7 abril
del 2021





ÍNDICE

No.

I.-	INFORMACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA SOBRE LA INVITACIÓN.	13
I.1.-	MEDIOS QUE SE UTILIZARÁN PARA LA INVITACIÓN.	13
I.2.-	VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.	13
I.3.-	IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPOSICIONES.	13
I.4.-	DISPONIBILIDAD Y ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS.	14
I.5.-	CRÉDITOS EXTERNOS.	14
I.6.-	ÁREA TÉCNICA.	14
I.7.-	ESPECIFICACIONES DETALLADAS DEL SERVICIO.	14
I.8.-	ANTICIPOS.	15
I.9.-	FORMA Y LUGAR DE PAGO.	15
I.10.-	IMPUESTOS Y DERECHOS.	16
I.11.-	GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.	16
I.12.-	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO LEGAL.	16
I.13.-	GARANTÍA DEL ANTICIPO.	16
I.14.-	GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.	17
I.15.-	RESPONSABILIDAD LABORAL.	17
I.16.-	PENAS CONVENCIONALES.	18
I.17.-	DEDUCTIVAS.	18
II.-	OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN.	18
II.1.-	AGRUPAMIENTO DE SERVICIOS.	18
II.2.-	PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA.	19





II.3.-	NORMAS OFICIALES APLICABLES.....	19
II.4.-	MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN.....	19
II.5.-	ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO.....	19
II.6.-	MODELO DEL INSTRUMENTO LEGAL.....	19
III.-	FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN.....	19
III.1.-	REDUCCIÓN DE PLAZOS.....	19
III.2.-	JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA.....	20
III.3.-	VISITA A LAS INSTALACIONES DE LA CONVOCANTE.....	20
III.4.-	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.....	21
III.5.-	FALLO.....	23
III.6.-	ACTAS DE LOS ACTOS Y SU NOTIFICACIÓN.....	24
III.7.-	FIRMA DEL INSTRUMENTO LEGAL.....	24
III.8.-	FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.....	24
III.9.-	ACTOS DE LA INVITACIÓN.....	27
III.10.-	OTRAS CONSIDERACIONES QUE SE APLICARÁN EN EL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE INVITACIÓN.....	27
III.10.1.-	PROPOSICIONES CONJUNTAS.....	27
III.10.2.-	PROPOSICIONES.....	27
III.10.3.-	DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LAS PROPOSICIONES.....	27
III.10.4.-	REVISIÓN PRELIMINAR DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LAS PROPOSICIONES.....	28
III.10.5.-	ACREDITAMIENTO DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA.....	28
III.10.6.-	RUBRICA DE PROPOSICIONES POR PARTE DE LOS LICITANTES.....	28
III.10.7.-	CARÁCTER DE LAS PROPOSICIONES.....	28
III.10.8.-	INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y A LA FIRMA DEL INSTRUMENTO LEGAL.....	28





IV.- REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR EL(LOS) LICITANTE(S)..... 28

IV.1.- REQUISITOS DE CARÁCTER LEGAL Y ADMINISTRATIVO..... 29

IV.2.- REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO..... 29

IV.3.- REQUISITOS DE CARÁCTER ECONÓMICO..... 29

IV.4.- OTROS REQUISITOS..... 29

IV.5.- DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES..... 29

IV.5.1.- CAUSALES DE DESECHAMIENTO DE CARÁCTER LEGAL, ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO..... 29

IV.5.2.- CAUSALES DE DESECHAMIENTO DE CARÁCTER TÉCNICO..... 31

V.- CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PROPOSICIONES..... 31

V.1.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARÁN A LAS PROPOSICIONES..... 31

V.2.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN..... 32

VI.- DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR EL(LOS) LICITANTE(S) EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES..... 32

VI.1.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBE PRESENTARSE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, DE PREFERENCIA EN PAPEL MÉMBRETADO (ANEXO 2)..... 33

VI.2.- PROPOSICIONES..... 35

VI.2.1.- PROPUESTA TÉCNICA (ANEXO 8)..... 35

VI.2.2.- PROPUESTA ECONÓMICA (ANEXO 13)..... 36

VII.- INCONFORMIDADES..... 37

VIII.- FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES..... 37

VIII.1.- PROPUESTA TÉCNICA..... 39

VIII.2.- PROPUESTA ECONÓMICA..... 39





VIII.3.- OTROS ANEXOS.....39

IX.- DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA, SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN..... 39

IX.1.- INVITACIÓN DESIERTA..... 39

IX.2.- SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN..... 40

IX.3.- CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN..... 40

X.- **DOCUMENTACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DEL INSTRUMENTO LEGAL.** 40

XI.- **ASPECTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE CONSIDERARAN EN EL INSTRUMENTO LEGAL.** 42

XI.1.- **MODIFICACIÓN AL INSTRUMENTO LEGAL.** 42

XI.2.- PRÓRROGAS..... 42

XI.3.- SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO EN LA FORMALIZACIÓN DEL INSTRUMENTO LEGAL..... 43

XI.4.- RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO LEGAL..... 43

XI.5.- RESTRICCIÓN DE TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.....43

XI.6.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL INSTRUMENTO LEGAL 44

XII.- NULIDAD DE LOS ACTOS Y CONTROVERSIAS..... 44

XII.1.- **NULIDADES.** 44

XII.2.- CONTROVERSIAS..... 45

A N E X O 1..... 46

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET. 46

A N E X O 1-B 55

FORMA DE REDACCIÓN DE LAS PÓLIZAS QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO LEGAL..... 55





A N E X O 2 57

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA 57

A N E X O 3 59

CARTA PODER 59

A N E X O 4.A 60

PERSONA FÍSICA 60

A N E X O 4.B 61

PERSONA MORAL 61

A N E X O 5 63

NACIONALIDAD MEXICANA 63

A N E X O 5- B 64

EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL
DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA 64

A N E X O 6 65

ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY 65

A N E X O 7 66

FORMATO DE ACLARACIÓN DE DUDAS 66

A N E X O 7.B 67

CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y FINANCIERA 67

A N E X O 8 68

PROPUESTA TÉCNICA 68

A N E X O 9 69

FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN POR SECTOR Y NÚMERO
DE TRABAJADORES Y RANGO DEL MONTO DE VENTAS ANUALES 69

A N E X O 10 72

NOTA INFORMATIVA (OCDE) 72





A N E X O 11.....	76
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.....	76
A N E X O 12.....	77
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	77
A N E X O 13.....	778
PROPUESTA ECONÓMICA.....	778
NOTA: ESTE ESCRITO DEBERÁ SER PRESENTADO, PREFERENTEMENTE, EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.....	78
A N E X O 14.....	81
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.....	81
A N E X O 14 B.....	82
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.....	82
A N E X O 15.....	83
MODELO DE INSTRUMENTO LEGAL.....	83
CLÁUSULAS	85
A N E X O 16.....	96
ANEXO TÉCNICO.....	96





GLOSARIO

Para efectos de la presente **Convocatoria**, se entenderá por:

- Administrador del instrumento legal:** El **Encargado de la Oficina de Representación del INPI en Yucatán**, en su carácter de **Área Requirente** tendrá el carácter de responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del instrumento legal que se derive del presente procedimiento, así como de proceder a extender la constancia una vez cumplidas las obligaciones a su entera satisfacción.
- Área Contratante:** El Encargado de la Oficina de Representación del INPI en **Yucatán**.
- Anexo Técnico:** El apartado de la presente **Convocatoria** que contiene las especificaciones técnicas y características de los **Servicios** solicitados, así como su verificación.
- Área Requirente:** El Encargado de la Oficina de Representación en **Yucatán**, es el que solicita o requiere formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquélla que los utilizará.
- Área Técnica:** El Encargado de la Oficina de Representación en **Yucatán**, es el responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder las aclaraciones respectivas, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes; el Área técnica, podrá tener también el carácter de Área requirente
- Compranet:** En términos del **Acuerdo**, el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales, desarrollado por la Secretaría de la Función Pública, con dirección electrónica en internet: <http://www.compranet.hacienda.gob.mx>
- Convocante:** El **Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas** a través de la **Oficina de Representación en Yucatán**.
- Convocatoria:** El documento que contiene conceptos y criterios que regirán y serán aplicados para la contratación de los **Servicios** objeto de esta **Invitación**.





- CGAF:** **Coordinación General de Administración y Finanzas del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.**
- ORYUC** La Oficina de Representación del INPI en **Yucatán.**
- DOF:** El Diario Oficial de la Federación.
- Instrumento legal:** El(los) documento(s) jurídico(s) (pedidos o contratos) que regulará(n) los derechos y obligaciones entre el **INPI** y el(los) **Licitante(s)** que resulte(n) adjudicado(s), derivado(s) de la presente **Invitación.**
- Identificación oficial vigente:** La credencial de elector, cédula profesional, pasaporte o cartilla del servicio militar nacional.
- INPI:** Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.
- Internet:** La red mundial de comunicaciones electrónicas.
- Invitación:** La Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Mixta **No. IA-047AYB002-EI-2021.**
- IVA:** El impuesto al valor agregado.
- Ley:** La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Licitante(s):** La(s) persona(s) física(s) o moral(es) que participa(n) en este procedimiento de **Invitación.**
- Licitante(s) Adjudicado(s) Proveedor:** La(s) persona(s) física(s) o moral(es) que resulte(n) adjudicada(s) por haber cumplido con todos los requisitos técnicos, administrativos y legales, que presente(n) las **Proposiciones** solventes, conforme a los criterios de adjudicación; con la(s) que se celebrará(n) el(los) **Instrumento(s) legal(es).**
- Elemento:** Personal del Proveedor a través del cual preste el servicio de seguridad y vigilancia.
- Lineamientos:** Acuerdo por el que se crea con carácter permanente la Comisión Intersecretarial de Compras y Obras de la Administración Pública Federal a la micro, pequeña y mediana empresa.





- Medios remotos de comunicación electrónica:** Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.
- Propuesta Económica** El documento que contiene la información proporcionada por los **Licitante(s)** con los montos que ofertarán a la **Convocante** para efectos del presente procedimiento de **Invitación**, mismo que deberá realizarse conforme a los términos y condiciones contenidos en la presente **Convocatoria** y su **Anexo Técnico**.
- Propuesta Técnica** El documento que contiene la información proporcionada por los **Licitante(s)** con las características y especificaciones de los **Servicios** que ofertan para efectos del presente procedimiento de **Invitación**, mismo que deberá realizarse conforme a los términos y condiciones contenidos en la presente **Convocatoria** y su **Anexo Técnico**.
- Partidas:** La descripción y clasificación de los rubros de los **Servicios** solicitados por la **Convocante** en el **Anexo Técnico**.
- Programa informático:** El medio de captura desarrollado por la **Secretaría de la Función Pública** que permite a los **Licitantes**, así como a la **Convocante**, enviar y recibir información de **CompraNet**, así como generar para cada invitación a cuando menos tres personas un mecanismo de seguridad que garantice la confidencialidad de las propuestas que recibe el **INPI** por esa vía, que constituye el único instrumento con el cual podrán abrirse los sobres que contengan las proposiciones en la fecha y hora establecidas en la **Convocatoria** para el inicio del acto de presentación y apertura.
- Proposiciones:** Conjunto integrado por la **Propuesta Técnica** y la **Propuesta Económica** que presente(n) el(los) **Licitante(s)**.
- Reglamento:** El **Reglamento** de la **Ley**.
- Servicios:** Objeto de esta **Invitación**, descritos en el **Anexo Técnico** de la presente **Convocatoria**.
- SAT:** Servicio de Administración Tributaria





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**Invitación a Cuando Menos Tres
Personas de Carácter Nacional
Número IA-047AYB002-EI-2021**

SE: La **Secretaría de Economía.**

SFP: La **Secretaría de la Función Pública.**

SHCP: La **Secretaría de Hacienda y Crédito Público.**

SIAFF: El **Sistema Integral de Administración Financiera Federal.**





GOBIERNO DE
MÉXICO



Invitación a Cuando Menos Tres
Personas de Carácter Nacional
Número IA-047AYB002-EI-2021

Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Oficina de Representación en YUCATÁN.

**Convocatoria para la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional
Mixta No. IA-047AYB002-EI-2021**

Relativa a la Contratación del Servicio de:

**SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN,
CENTRO COORDINADOR EN PETO, CENTRO COORDINADOR EN VALLADOLID,
CENTRO COORDINADOR EN SOTUTA, CENTRO COORDINADOR EN MAXCANU,
RADIODIFUSORA XEPET "LA VOZ DE LOS MAYAS", DEL INSTITUTO NACIONAL DE
LOS PUEBLOS INDIGENAS EN EL ESTADO DE YUCATAN**

El **INPI**, a través de la **ORYUC**, en adelante la **Convocante**, con domicilio en Calle 72 Avenida Reforma por 37 Número 389, Colonia García Gineres, Código Postal 97070, Mérida, Yucatán, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción IV, 25 primer párrafo, 26 fracción II, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 29, 42, 43, 45 de la **Ley**; 39, 81, 84 de su **Reglamento**.

CONVOCA

A las personas físicas o morales cuya actividad u objeto social preponderante sea entre otros el servicio de seguridad y vigilancia privada a instalaciones, sean estas industriales, comerciales, bancarias, gubernamentales, estatales, paraestatales, y que hayan sido invitados a participar en el presente proceso de **Invitación**, y que no se encuentren inhabilitadas por resolución de la **SFP**, en términos de la **Ley**.

CONVOCATORIA

En la presente **Invitación** únicamente podrán participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.

Página 12 de 112





Así mismo, el presente procedimiento de **Invitación** se realiza en cumplimiento a los compromisos asumidos por el **INPI** en el marco del Programa de Compras del Gobierno Federal, con relación al "Acuerdo por el que se crea con carácter permanente la Comisión Intersecretarial de Compras y Obras de la Administración Pública Federal a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa", dirigidos a fomentar la contratación de micro, pequeñas y medianas empresas.

I.- INFORMACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA SOBRE LA INVITACIÓN.

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 43 fracción I de la **Ley** y cuarto párrafo del artículo 77 del **Reglamento** la presente invitación se difunde en la página de internet del **INPI** siendo de carácter informativo, por lo que solamente podrán participar en el procedimiento de contratación aquellas personas que hayan sido invitadas por el **INPI**.

La descripción, características técnicas y especificaciones para la contratación de los Servicios, objeto de la presente Invitación, se señalan en el **Anexo Técnico** de esta Convocatoria.

I.1.- Medios que se utilizaran para la Invitación.

El presente procedimiento de **Invitación** se realiza con fundamento en los artículos 26 fracción II y 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 29, 42, 43 y 45 de la **Ley**; y 39 y 84 del **Reglamento**; el(los) **Licitante(s)** podrán presentar su **Propuesta Técnica** y **Económica** y documentación adicional, por escrito en sobre cerrado en la fecha y hora indicada en la que se llevará a cabo el acto de presentación y apertura de **Proposiciones** o a través de **CompraNet**, conforme al **Acuerdo, (Anexo 1)**.

Para el presente procedimiento de **Invitación** no se aceptarán **Proposiciones** enviadas a través de servicio postal o mensajería.

I.2.- Vigencia de la contratación.

La contratación que se derive del presente procedimiento será únicamente por el presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2021 y tendrá una vigencia a partir del día siguiente de la notificación del Fallo y hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2021.

I.3.- Idioma en el que se presentarán las Proposiciones.





La **Propuesta Técnica** y la **Propuesta Económica** deberán presentarse en idioma español.

I.4.- Disponibilidad y origen de los recursos presupuestarios.

Para cubrir las erogaciones que se deriven de la contratación de los servicios en comento, se cuenta con la suficiencia presupuestal validada por la Coordinación General de Administración y Finanzas, a través del oficio CGAF/2021/OF/0001-22 en los términos del artículo 25 de la Ley.

I.5.- Créditos externos.

No aplica en el presente procedimiento de **Invitación**.

I.6.- Área Técnica.

El **Encargado de la Oficina de Representación en YUCATAN** del INPI, es el responsable de la elaboración de las especificaciones técnicas que se incluyen en el presente procedimiento y evaluará las **Propuestas Técnicas** que presenten el(los) **Licitante(s)** así como de verificar el cumplimiento de las condiciones y alcances técnicos señalados en la **Convocatoria**, el **Anexo Técnico** del presente procedimiento de **Invitación**, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del **Reglamento**.

I.7.- Especificaciones Detalladas del Servicio.

Los términos y condiciones aplicables a la prestación de los servicios, se realizará de conformidad con los numerales **1.- TIPO DE SERVICIO** del **Anexo Técnico** de la presente **Convocatoria**.





1.8.- Anticipos.

En el presente procedimiento de **Invitación** no se proporcionará ningún anticipo.

1.9.- Forma y Lugar de Pago.

Conforme a lo establecido en los artículos 51 de la **Ley** y 89 de su **Reglamento**, el pago que se genere con motivo de la contratación se realizará en moneda nacional y de conformidad con el numeral **18.- FORMA DE PAGO** del **Anexo Técnico** de la presente **Convocatoria**, una vez aceptados los **Servicios** a entera satisfacción por escrito del **Administrador del Instrumento legal** dentro de los veinte días naturales posteriores a la presentación de la factura respectiva, la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes.

Los pagos de los **Servicios** quedarán condicionados, proporcionalmente, al pago que el(los) **Licitante(s) Adjudicado(s)** deba(n) efectuar por concepto de penas convencionales con motivo del incumplimiento parcial o total en que pudiera incurrir el(los) **Licitante(s) Adjudicado(s)**.

El(los) **Licitante(s) Adjudicado(s)** se obliga(n) a presentar sus facturas, de acuerdo a las leyes fiscales mexicanas vigentes en la materia.

Los pagos se efectuarán a mes vencido, mediante transferencia electrónica a través de **SIAFF**, por lo que el(los) **Licitante(s) Adjudicado(s)** deberá(n) presentar documento expedido por una institución bancaria en el que se acredite la existencia de cuenta bancaria a su nombre, para efectuar los depósitos correspondientes, así como la presentación del Comprobante Fiscal Digital (CFDI) en sus formatos PDF y XML, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 29 y 29ª del Código Fiscal de la Federación.

Conforme al artículo 90 del **Reglamento**, en caso de que las facturas entregadas por el(los) **Licitante(s) Adjudicado(s)** presente(n) errores o deficiencias de requisitos fiscales, normativos, legales, administrativos y/o demás deficiencias, el **Administrador del Instrumento legal** las indicará por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, mismas que el(los) **Licitante(s) Adjudicado(s)** deberá(n) corregir.

El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que sean solventadas las correcciones no se computará para efectos del plazo previsto en el





artículo 51 de la **Ley**. Una vez corregida la factura correspondiente, reiniciará el cómputo del plazo antes mencionado.

La razón social considerada para facturar es:

Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

R.F.C.: CND481110H94

Calle 72, Avenida Reforma por 37 Número 389

Colonia García Gineres

Mérida, Yucatán, C.P. 97070

I.10.- Impuestos y derechos.

Los impuestos y derechos locales y federales que se generen con motivo de la contratación de los **Servicios** objeto de la presente **Invitación**, serán cubiertos por el(los) **Licitante(s) Adjudicado(s)**; la **Convocante** únicamente pagará a el(los) **Licitante(s) Adjudicado(s)**, el importe correspondiente al **IVA**, en caso de resultar aplicable.

De conformidad al artículo 1º-A de la Ley del I.V.A., fracción IV, se aplicará la Retención del 6% al Impuesto al Valor Agregado

I.11.- Garantía de los Servicios.

No aplica para el presente procedimiento de Invitación.

I.12.- Garantía de cumplimiento del instrumento legal.

El **Licitante Adjudicado** deberá garantizar el cumplimiento del **Instrumento legal** que se derive del presente procedimiento de **Invitación**, mediante fianza expedida por institución autorizada legalmente para ello, por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del **Instrumento legal**, sin considerar el **I.V.A.**, a nombre del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, la cual deberá entregarse en el domicilio de la **Oficina de**





Representación del INPI en Yucatán, sito en Calle 72, Avenida Reforma por 37 Número 389, Colonia García Ginerés, Mérida, Yucatán, México, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del **Instrumento legal**.

La fianza deberá redactarse en la forma y términos establecidos en el **(Anexo 1)** de esta **Convocatoria**.

La vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el **instrumento legal** y actos administrativos garantizados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la **Ley** y el artículo 91 último párrafo de su **Reglamento**, en caso de modificaciones al **instrumento legal**, el **Licitante Adjudicado** deberá entregar en un plazo no mayor a 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la modificación a la fianza de cumplimiento del **instrumento legal**.

I.13.- Garantía del anticipo.

No aplica para el presente procedimiento de **Invitación**, toda vez que no se otorgan anticipos.

I.14.- Garantía de responsabilidad civil.

El Licitante Adjudicado deberá garantizar el cumplimiento del Instrumento legal que se derive del presente procedimiento de Invitación, mediante póliza expedida por institución autorizada legalmente para ello, por un monto de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 m.n.), sin considerar el I.V.A., la cual deberá entregarse en el domicilio de la Oficina de Representación en Yucatán, calle 72 Avenida Reforma por 37 número 389 Colonia García Ginerés, C.P. 97070, Mérida, Yucatán.

I.15.- Responsabilidad laboral.





Queda expresamente estipulado que el personal asignado para la prestación de los **Servicios**, y cualquier otra actividad a cargo de él(los) **Licitante(s) Adjudicado(s)** en relación con la contratación de los **servicios** objeto de la presente **Invitación**, o bien cualquier otro que el(los) **Licitante(s) Adjudicado(s)** emplee para el cumplimiento de cualquier obligación derivada del **instrumento legal**, estará bajo la responsabilidad y dirección del mismo y, por lo tanto, en ningún momento se considerará al **INPI** como patrón sustituto, ni tampoco a el(los) **Licitante(s)** como intermediarios; en virtud de lo anterior, el **INPI** no tendrá relación ni obligación alguna de carácter laboral, fiscal o en materia de seguridad social, con dicho personal y, consecuentemente, quedará liberada de cualquier responsabilidad de las reclamaciones que se pudieran presentar en su contra. En cualquier momento el **INPI** podrá solicitar el pago de la obligación obrero-patronal.

I.16.- Penas convencionales.

Se aplicará la pena convencional de conformidad con lo establecido en el numeral **7. - PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO** del **Anexo Técnico** de la presente **Convocatoria**.

I.17.- Deductivas.

Se aplicarán las deductivas de conformidad con lo establecido en el numeral **8.- DEDUCCIONES** del **Anexo Técnico** de la presente **Convocatoria**.

II.- OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN.

Los alcances, volúmenes, especificaciones, términos relativos al objeto de la **Invitación**, así como, las condiciones aplicables al plazo, lugar y condiciones para la entrega de los **Servicios** se indican en el **Anexo Técnico** mismo que se adjunta al final de la presente **Convocatoria** y que es parte integrante de la misma.

Los **Servicios** no se tendrán por recibidos hasta que se cuente con la conformidad y entera satisfacción que por escrito realice el **Administrador del Instrumento legal**.

II.1.- Agrupamiento de Servicios.





Para el presente procedimiento de **Invitación** no aplica el agrupamiento de **Servicios**.

II.2.- Precio máximo de referencia.

No aplica en el presente procedimiento de **Invitación**.

II.3.- Normas Oficiales Aplicables.

No aplica en el presente procedimiento de **Invitación**.

II.4.- Modalidad de la contratación.

No aplica en el presente procedimiento de **Invitación**.

II.5.- Abastecimiento simultáneo.

Para el presente procedimiento de **Invitación** no aplica la figura de abastecimiento simultáneo.

II.6.- Modelo del instrumento legal.

Dé conformidad con los artículos 45 y 46 de la **Ley**, 81 y 84 quinto párrafo del **Reglamento**, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo del **instrumento legal** del presente procedimiento de **Invitación**, mismo que se elaborará por el **INPI**, de conformidad con la **Ley**, el **Reglamento**, la presente **Convocatoria** y las demás disposiciones legales aplicables, cuyo modelo se anexa a esta **Convocatoria** como parte integrante de la misma, (**Anexo 15**).

En este sentido, la notificación del fallo obliga a la **Convocante** y a el(los) **Licitante(s) Adjudicado(s)** a firmar el **instrumento legal** en el plazo y lugar que se señala en el numeral **III.7.- Firma del instrumento legal** de la presente **Convocatoria**.

III.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN.

III.1.- Reducción de plazos.





No aplica para el presente procedimiento de **Invitación**.

III.2.- Junta de aclaraciones a la Convocatoria.

El día 14 de abril de 2021 a las 09:00 horas, se llevará a cabo la junta de aclaraciones de la **Convocatoria**, en la que se dará respuesta a los cuestionamientos técnicos y administrativos que exclusivamente se formulen a través de **CompraNet** y de manera presencial en las Oficinas de Representación ubicadas en la calle 72 Avenida Reforma por 37 Número 389 Colonia García Gineres C.P. 97070, Mérida, Yucatán; por el(los) **Licitante(s)** a más tardar 24 horas antes de la celebración de la junta de aclaraciones de la **Convocatoria**, de conformidad con el **(Anexo 14)**.

De conformidad con los artículos 33 Bis de la **Ley** y 45 segundo párrafo y 48 fracción V del **Reglamento**, quienes pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la **Convocatoria**, deberán presentar un escrito, **(Anexo 3**, persona moral) en el que expresen su interés en participar en la **Invitación** por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y de su representante adjuntando copia de una identificación oficial vigente.

El escrito antes indicado deberá enviarse junto con las preguntas que en su caso realice(n) el(los) **Licitante(s)**, no se dará respuesta a aquellas preguntas que no se encuentren acompañadas del escrito referido.

El convocante procederá a enviar, a través de **CompraNet**, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas por este medio así como a las realizadas de manera presencial, a partir de la hora y fecha señaladas en la **Convocatoria** para la celebración de la junta de aclaraciones. Cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a **el convocante** y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a el(los) **Licitante(s)** si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior **el convocante** informará a el(los) **Licitante(s)**, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, **el convocante** informará a el(los) **Licitante(s)** el plazo máximo en el que enviará las contestaciones





correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 fracción II del **Reglamento**.

Se levantará acta del evento y una vez firmada, el contenido formará parte integral de la **Convocatoria**, poniéndose a partir de esa fecha a disposición en **CompraNet**, para efectos de su notificación.

Cualquier modificación a la **Convocatoria** de la **Invitación** será considerada como parte integrante de la misma y deberán ser consideradas por el(los) **Licitante(s)** en la elaboración de sus **Proposiciones**, de conformidad con el artículo 33 de la **Ley**.

III.3.- Visita a las instalaciones de la Convocante.

No aplica la visita a las instalaciones para el presente procedimiento de **Invitación**.

III.4.- Acto de presentación y apertura de Proposiciones.

Este acto se llevará a cabo en términos de lo dispuesto por los artículos 35 de la **Ley**, 47 y 48 del **Reglamento** el **día 19 de abril de 2021 a las 09:00 horas**, el cual se iniciará a la hora señalada con la apertura de las **Proposiciones** que presente(n) el(los) **Licitante(s)** a través de **CompraNet**, no se recibirán **proposiciones** una vez iniciado el acto.

El acto se desarrollará conforme a lo siguiente:

- A. Se recibirán las **Proposiciones** del(los) **Licitante(s)** a través de **CompraNet**, mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la **SFP**.
- B. De conformidad con el artículo 26 noveno párrafo de la **Ley** y 39 fracción III, inciso d) y f) del **Reglamento** el(los) **Licitante(s)** únicamente podrá presentar una sola **Proposición** para participar en la presente **Invitación**; una vez presentadas las **Proposiciones** no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por el(los) **Licitante(s)**.
- C. El (los) **Licitante(s)** entregará(n) sus **Proposiciones**, junto con el **(Anexo 2)**, que servirá como constancia de recepción de la documentación presentada a quien presida el acto; se iniciará con la verificación solicitada en el numeral **VI.1 Documentación Legal y Administrativa** de la presente **Convocatoria**.





- D. Una vez que se verifiquen las **Proposiciones** de la documentación legal y administrativa presentadas por el(los) **Licitante(s)**, se procederá a la apertura y recepción de la documentación solicitada en los numerales **VI.2.1.- Propuesta Técnica (Anexo 8)** y **VI.2.2.- Propuesta Económica (Anexo 13)** de la presente **Convocatoria**, haciéndose constar la que fue presentada, sin que ello impliqué la evaluación de su contenido. Las **Proposiciones** recibidas se admitirán para su análisis y evaluación, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 último párrafo del **Reglamento**.
- E. De conformidad con el artículo 35 fracción II de la **Ley** un servidor público y un **Licitante** rubricarán las partes de las **Proposiciones** que la **Convocante** designe de todas las recibidas para su análisis y evaluación.
- F. En el acta que se levante en este evento se harán constar las **Proposiciones** aceptadas para su posterior evaluación y el importe ofertado de cada una de ellas.
- G. La **Convocante** con fundamento en los artículos 56 último párrafo de la **Ley** y 104 párrafo segundo del **Reglamento**, en un plazo de 60 (sesenta) días naturales contados a partir la fecha en que se dé a conocer el fallo o, en su caso el procedimiento de inconformidad o instancias subsecuentes, procederá a la devolución de las **Proposiciones** desechadas a el(los) **Licitante(s)** que así lo hayan solicitado por escrito, contando con 30 (treinta) días naturales para ello contados a partir de la conclusión. Si dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a aquél en que el interesado haya realizado dicha petición, no se presenta a recogerlas, la **Convocante** podrá destruirlas.
- H. Por lo que hace a las dos **Proposiciones** solventes económicamente más bajas y aquellas que así determine la **Convocante**, serán las únicas que no podrán devolverse o destruirse y formarán parte del expediente respectivo.
- I. En esta etapa la **Convocante** podrá diferir la fecha de celebración del fallo, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 fracción III de la **Ley**.
- J. Se tendrán por no presentadas las **Proposiciones**, cuando el (los) archivo(s) electrónico(s) en el que se contengan y/o demás información requerida no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la **Convocante**.





- K. Cuando por causas ajenas a **CompraNet** o a la **Convocante**, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la **Convocante** difundirá en **CompraNet** la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

III.5.- Fallo.

Con fundamento en el artículo 37 de la **Ley**, el fallo de la presente **Invitación** se dará a conocer en junta pública, que se llevará a cabo el día 21 de abril de 2021 a las 13:00 horas del cual se levantará acta del evento. Asimismo, el contenido del Fallo se difundirá a través de **CompraNet** en la que se hará constar:

- A. La relación del (los) **Licitante(s)** cuyas **Proposiciones** se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la **Convocatoria** que en cada caso se incumpla.
- B. La relación del (los) **Licitante(s)** cuyas **Proposiciones** resultaron solventes, describiendo en lo general dichas **Proposiciones**. Se presumirá la solvencia de las **Proposiciones** cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.
- C. En caso de que se determine que el precio de una de las **Proposiciones** no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia de la investigación de precios realizada o del cálculo correspondiente. El porcentaje que se tomará en cuenta para el cálculo del precio conveniente será del 40% (cuarenta por ciento), a que se refiere el artículo 51 inciso B fracción III del **Reglamento**, salvo en los casos que, a consideración del **Área Requirente**, conjuntamente con el Área Contratante se determine un porcentaje mayor; para el cálculo del precio no aceptable será del 10% (diez por ciento), a que se refiere el artículo 2 de la **Ley**.
- D. Nombre del(los) **Licitante(s)** a quienes se adjudica el **Instrumento legal**, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la **Convocatoria**, así como la indicación de la **Partidas**, los conceptos y montos asignados a el(los) **Licitante(s)**.





- E. Fecha, lugar y hora para la firma del **instrumento legal**, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos.
- F. Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rijan a la **Convocante**. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las **Proposiciones**.
- G. En caso de que se declare desierta la **Invitación**, se señalarán en el fallo las razones que lo motivaron.

El plazo para la emisión del fallo podrá diferirse, siempre y cuando no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente de conformidad con los artículos 35, fracción III de la **Ley** y 48 último párrafo del **Reglamento**.

III.6.- Actas de los actos y su notificación.

De conformidad con el artículo 37 Bis de la **Ley** las actas del acto de presentación y apertura de proposiciones y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, serán firmadas por el(los) **licitante(s)** que hubiere(n) asistido, sin que la falta de la firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas; de dichas actas se entregará una copia a los asistentes y, se pondrá un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible al que tenga acceso el público en el domicilio de la **Convocante**, por un término no menor de 5 días hábiles, dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

III.7.- Firma del Instrumento Legal.

La firma del **Instrumento Legal** que se derive de esta **Invitación**, se llevará a cabo en la Oficina de Representación del **INPI** en Yucatán, sita en Calle 72, Avenida Reforma por 37 Número 389, Colonia García Gineres, Mérida, Yucatán, México, dentro de los 15 días naturales posteriores, contados a partir de la fecha de la notificación del fallo, de conformidad con el artículo 46 de la **Ley**, por lo que el(los) **Licitante(s) Adjudicado(s)** deberá(n) presentar la documentación señalada en numeral X.- **Documentación para formalizar el instrumento legal**.

III.8.- Forma de presentación de las proposiciones.





Mixta en la cual el(los) **Licitante(s)** a su elección, podrán participar en forma presencial o electrónica, de conformidad a lo establecido en los artículos 26 Bis fracción III de la **Ley** y 47 quinto párrafo del **Reglamento**.

Presenciales:

De conformidad con los artículos 29 fracción VI de la **Ley**, 48 fracción V del **Reglamento** para intervenir en el acto de presentación y apertura de **Proposiciones**, bastará que el(los) **Licitante(s)** presente(n) escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, en el cual deberá señalar adicionalmente el número de la **Invitación** y objeto de la misma, debiendo presentar copia simple de una **identificación oficial vigente** de quien asista a dicho acto.

El escrito antes referido deberá entregarse en el momento del registro del(los) **Licitante(s)** previo al inicio del acto de presentación y apertura de **Proposiciones**.

La falta de dicho documento no permitirá que las personas que presenten la documentación legal y administrativa y las **Proposiciones**, intervengan, así como en lo señalado en el numeral **III.4.- Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones** de esta **Convocatoria**; en este sentido, dicha persona únicamente podrá permanecer en el acto con el carácter de observador, por lo que deberá abstenerse de intervenir en cualquier forma, en los términos y condiciones señalados en el tercer párrafo del numeral **III.9.- Actos de la invitación** de la presente **Convocatoria**.

De conformidad con el artículo 47 quinto párrafo del **Reglamento**, las **Proposiciones** deberán presentarse **en sobre cerrado** dirigidas al **INPI**, en forma impresa y en medio magnético, (el no presentar las **Proposiciones** en medio magnético no será causa de desechamiento de las mismas), sin tachaduras ni enmendaduras, con firma autógrafa de la persona que tenga poder legal para tal efecto en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, así como en los escritos que se deberán incluir en sus **Proposiciones**, de preferencia en papel membretado del(los) **Licitante(s)** y deberá contener la información que se indica en el presente numeral.

De igual forma y de conformidad con el artículo 50 del **Reglamento**, cada uno de los documentos que integran la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual **Propuesta Técnica** y la **Propuesta Económica**, así como el resto de los documentos que entregue el(los) **Licitante(s)**.





Se sugiere que ninguno de los documentos presentados por el(los) **Licitante(s)** contenga el escudo nacional ni el logotipo de la **Convocante**.

Electrónicas:

De conformidad con los artículos 29, fracción VI de la **Ley**, 47 quinto párrafo y 48 fracción V del **Reglamento** para intervenir en el acto de presentación y apertura de **Proposiciones**, bastará que el(los) **Licitante(s)** presente(n) escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, en el cual deberá señalar adicionalmente el número de la **Invitación** y objeto de la misma, debiendo adjuntar copia simple de una **identificación oficial vigente**.

El(los) **Licitante(s)** deberá(n) presentar sus proposiciones, así como la documentación complementaria:

A través de medios remotos de comunicación electrónica **CompraNet**, firmadas electrónicamente y deberán ajustarse a las disposiciones emitidas por la **SFP** mediante el **Acuerdo, (Anexo 1)**.

En este caso el(los) **Licitante(s)** deberá(n) previamente haber certificado sus medios de identificación electrónica ante la **SFP**.

Asimismo, el(los) **Licitante(s)** deberá(n) elaborar sus **Proposiciones** en cualquiera de los siguientes formatos:

- a. WORD 2000 (versión 8 o superior), en su caso, compactadas en formato Zip.
- b. EXCEL 2000 (versión 8).
- c. PDF (versión 4).
- d. HTML.
- e. En su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF, según se requiera.

El(los) **Licitante(s)** que a su elección envíen sus proposiciones a través de medios remotos de comunicación electrónica **CompraNet**, están de acuerdo en que sus proposiciones no se tendrán por presentadas, cuando el (los) archivo(s) electrónico(s) no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la **Convocante**.





De igual forma y de conformidad con el artículo 50 del **Reglamento**, cada uno de los documentos que integran la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual **Propuesta Técnica** y la **Propuesta Económica**, así como el resto de los documentos que entregue el(los) **Licitante(s)**.

Se sugiere que ninguno de los documentos presentados por el(los) **Licitante(s)** contenga el escudo nacional ni el logotipo de la **Convocante**.

III.9.- Actos de la Invitación.

Los eventos y actos de la presente **Invitación** se llevarán a cabo en la **Sala de Juntas de la Convocante**, sito Calle 72, Avenida Reforma por 37 Número 389, Colonia García Ginerés, Mérida, Yucatán, México.

Asimismo, para la presente **Invitación**, el acto se llevará a cabo a través de CompraNet sin presencia de licitantes; el servidor público que preside se ubicará en las oficinas de la **Convocante**.

III.10.- Otras consideraciones que se aplicaran en el procedimiento de la presente Invitación.

III.10.1.- Proposiciones conjuntas.

Para el presente procedimiento de **invitación** no aplica la presentación de **Proposiciones** conjuntas, de conformidad con lo establecido en el séptimo párrafo del artículo 77 del **Reglamento**.

III.10.2.- Proposiciones.

Para el presente procedimiento de **Invitación** el(los) **Licitante(s)** solo podrán presentar una **Proposición** de conformidad con lo establecido en los artículos 26 noveno párrafo de la **Ley** y 39 fracción III, inciso f) del **Reglamento**.

III.10.3.- Documentación distinta a las Proposiciones.

El(los) **licitante(s)** podrán presentar la documentación distinta a la proposición podrá entregarse conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría de la Función Pública.





III.10.4.- Revisión preliminar de la documentación distinta a las Proposiciones.

Para el presente procedimiento de **Invitación** no aplica la revisión preliminar.

III.10.5.- Acreditamiento de la existencia legal y personalidad jurídica.

De conformidad con los artículos 29 fracción VII de la **Ley** y 48 fracción V del **Reglamento**, el(los) **Licitante(s)** deberá(n) acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de la suscripción de las **Proposiciones**, y, en su caso, firma del **instrumento legal**. Asimismo, el(los) **Licitante(s)** deberá(n) proporcionar una dirección de correo electrónico (**Anexo 4.A o 4.B** según sea el caso).

III.10.6.- Rubrica de Proposiciones por parte de los Licitantes.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones se deberán rubricar toda la documentación que integren las **Proposiciones** presentada(s) por el(los) **Licitante(s)**, de conformidad a lo establecido en el artículo 35 fracción II de la **Ley**.

III.10.7.- Carácter de las Proposiciones.

Las condiciones contenidas en la presente **Convocatoria**, así como aquellas derivadas de las **Proposiciones** presentadas por el(los) **Licitante(s)** no podrán ser negociadas; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 séptimo párrafo de la **Ley**.

III.10.8.- Indicaciones relativas al Fallo y a la firma del instrumento legal.

El fallo se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el **numeral III.5.- Fallo** de la presente **Convocatoria**, por lo que respecta a la firma del **instrumento legal** esta se realizará conforme a lo establecido en los numerales **III.7.- Firma del instrumento legal** y **X.- Documentación para la formalización del instrumento legal** de la presente **Convocatoria**.

IV.- REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR EL(LOS) LICITANTE(S).

Los requisitos que a continuación se enumeran son considerados como indispensables para evaluar las **Proposiciones** y, en consecuencia, su incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría a su desechamiento, así mismo, serán desechadas las **Proposiciones** en caso de que se compruebe que el(los) **Licitante(s)** ha acordado con





otro u otros elevar el costo de los **Servicios**, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre el(los) demás **Licitante(s)**.

IV.1.- Requisitos de carácter legal y administrativo.

Acreditar los requisitos solicitados en el numeral **VI.1.- Documentación legal y administrativa que debe presentarse en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, de preferencia en papel membretado (Anexo 2).**

IV.2.- Requisitos de carácter técnico.

Acreditar los requisitos solicitados en el numeral **VI.2.1.- Propuesta Técnica (Anexo 8).**

IV.3.- Requisitos de carácter económico.

Acreditar los requisitos solicitados en el numeral **VI.2.2.- Propuesta Económica (Anexo 13).**

IV.4.- Otros requisitos.

Todos aquellos que se deriven de la junta de aclaraciones respecto a la **Convocatoria** y su **Anexo Técnico (Anexo 16).**

IV.5.- Desechamiento de Proposiciones.

De conformidad con el artículo 29 fracción XV de la **Ley**, será causa de desechamiento el incumplimiento de los requisitos señalados en los numerales **IV.- Requisitos que deben cumplir el(los) Licitante(s), VI.1.- Documentación legal y administrativa que debe presentarse en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de preferencia en papel membretado (Anexo 2); VI.2.1.- Propuesta Técnica (Anexo 8) y VI.2.2.- Propuesta Económica (Anexo 13)**, que afecten la solvencia de las **Proposiciones** presentadas por el(los) **Licitante(s)**; sin perjuicio de lo anterior, las causales específicas para desechar las **Proposiciones** del(los) **Licitante(s)** son, de manera enunciativa más no limitativa.

IV.5.1.- Causales de desechamiento de carácter legal, económico y administrativo.

A. La comprobación de que el(los) **Licitante(s)** ha(n) acordado con otro u otros elevar el costo de los **Servicios** objeto de la presente **Invitación**.





- B. La comprobación de que el(los) **Licitante(s)** ha(n) acordado con otro u otros la ejecución de acciones que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás.
- C. Que el(los) **Licitante(s)** presente más de una **Proposición** en la presente **Invitación**.
- D. Que el(los) **Licitante(s)** no presente cualquiera de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de "**bajo protesta de decir verdad**", solicitados en la presente **Convocatoria** u omita la leyenda requerida.
- E. Que el(los) **Licitante(s)** no oferte económicamente los **Servicios** en los términos y condiciones solicitados por la **Convocante** u omita alguna de los requisitos solicitados.
- F. Que el(los) **Licitante(s)** se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la **Ley**.
- G. Cualquier otra señalada en esta **Convocatoria, Anexo Técnico** y lo que se derive de las aclaraciones respectivas que afecte la solvencia de las **Proposiciones**.
- H. Que cada uno de los documentos que integran la proposición y aquéllos distintos a ésta, que no **estén foliados en cada una de las hojas que los integren**. Al efecto, se deberán numerar de manera individual la **Propuesta Económica**, así como el resto de los documentos que entregue el (los) **Licitante(s)**. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 del **Reglamento**.
- I. Que el licitante no presente la Opinión de Cumplimiento del SAT, en sentido Positivo, vigente a la fecha de la Recepción y Apertura de Proposiciones.
- J. Que el licitante no presente Opinión de cumplimiento en sentido Positivo de sus Obligaciones Fiscales del IMSS, de conformidad con lo establecido en ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, vigente a la fecha de la Recepción y Apertura de Proposiciones.
- K. Que el licitante no presente constancia vigente expedida por el INFONAVIT, en el que emita opinión favorable sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, a efecto de cumplir con lo establecido en el ACUERDO RCA-5789-01/17, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017".





IV.5.2.- Causales de desechamiento de carácter técnico.

- A. Que las **Proposiciones** no cumplan con cualquiera de los requisitos o características establecidas en esta **Convocatoria** o sus anexos, así como aquellos que se deriven de las aclaraciones vía correo electrónico y, que, con motivo de dicho incumplimiento, afecten la solvencia técnica de las **Proposiciones**, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la **Ley**.
- B. Que el(los) **Licitante(s)** no incluya cualquiera de los escritos solicitados para tal efecto en el numeral **VI.2.1.- Propuesta Técnica (Anexo 8)** de la presente **Convocatoria** en relación con el contenido del **Anexo Técnico**.
- C. Que el(los) **Licitante(s)** no señale en su **Propuesta Técnica (Anexo 8)** las características y especificaciones relativas a los **Servicios** conforme son solicitados en el **Anexo Técnico** de esta **Convocatoria** o lo que se derive de las de aclaraciones vía correo electrónico.
- D. Cualquier otra señalada en la **Convocatoria, Anexo Técnico**, y lo que se derive de las aclaraciones solicitadas que afecte la solvencia de las **Proposiciones**.
- E. Que cada uno de los documentos que integran la **Propuesta Técnica (Anexo 8)**, que no estén foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual la **Propuesta Técnica** y la **Propuesta Económica**, así como el resto de los documentos que entregue el (los) Licitante(s). Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 del **Reglamento**.
- F. Que EL Licitante no presente el Permiso **vigente** ante la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana (Federal y/o Estatal), para prestar servicios de seguridad privada (**vigente**).
- G. Que el(los) Licitante(s) no incluyan en su **Propuesta Técnica**, los escritos y manifestaciones solicitadas en el **Anexo Técnico**.

V.- CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PROPOSICIONES.

V.1.- Criterios de evaluación que se aplicarán a las Proposiciones.

- A. Se analizarán y evaluarán las **Proposiciones** utilizando un criterio de evaluación binario, con fundamento en el artículo 36 de la **Ley**, verificando que el(los) **Licitante(s)** cumplan con todas las condiciones y requerimientos de esta





Convocatoria, el **Anexo Técnico** y lo que se derive de las aclaraciones respectivas del presente procedimiento de **Invitación**.

- B. La **Convocante** podrá evaluar al menos las dos **Proposiciones** cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, en su caso, se evaluarán las que le sigan en su precio, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 36 de la **Ley**.
- C. Cuando se presente un error de cálculo, solo habrá lugar a su rectificación por parte de la **Convocante**, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el fallo. Si el(los) **Licitante(s)** no acepta(n) la corrección de la **Propuesta Económica**, se desechará la misma. Lo anterior, con fundamento en el artículo 55 del **Reglamento**.

Una vez hecha la evaluación de las **Proposiciones**, se determinarán solventes aquéllas que reúnan todos los requisitos establecidos en esta **Convocatoria** y cumplan con la totalidad de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la **Convocante**.

V.2.- Criterios de adjudicación.

El **Servicio** objeto de la presente **Invitación**, se adjudicará por **Partida Única** a un solo **LICITANTE** atendiendo las cantidades y especificaciones previamente determinadas en el **Anexo Técnico** de la **Convocatoria** al **Licitante**, cuya oferta resulte solvente porque cumple con la totalidad de los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en esta **Convocatoria**, y por tanto garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas y, asimismo, oferte el precio solvente más bajo, siempre y cuando éste resulte aceptable o conveniente, lo anterior en términos del artículo 51 del **Reglamento**.

Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio del(los) **Licitante(s)**, la adjudicación se efectuará en términos del artículo 54 del **Reglamento**.

VI.- DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR EL(LOS) LICITANTE(S) EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Los documentos y datos señalados en los numerales **VI.1.- Documentación legal y administrativa, que debe presentarse en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, de preferencia en papel membretado (Anexo 2), VI.2.1.- Propuesta Técnica (Anexo 8) y VI.2.2.- Propuesta Económica (Anexo 13)** serán los documentos





que el(los) **Licitante(s)** deberán presentar en el acto de presentación y apertura de **Proposiciones** en los términos y condiciones señaladas en el numeral **III.8.- Forma de presentación de las Proposiciones** de la presente **Convocatoria**.

VI.1.- Documentación legal y administrativa que debe presentarse en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, de preferencia en papel membretado (Anexo 2).

- A.** Para participar en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que el(los) **Licitante(s)** presenten un escrito en el que su(s) firmante(s) manifieste(n), bajo protesta de decir verdad, que cuenta(n) con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, en el cual deberá(n) señalar adicionalmente el número de la **Invitación** y objeto de la misma.
- B.** El (los) **Licitante(s)** deberá(n) acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de la suscripción de las **Proposiciones** y, en su caso, firma del **instrumento legal**, con el **(Anexo 4.A o 4.B)**, según se trate de persona física o persona moral.

El (los) **Licitante(s)** puede(n) presentar el escrito antes referido o requisitar el **(Anexo 4.A o 4.B)**, según corresponda, a persona física o moral, e invariablemente se deberá insertar la leyenda "bajo protesta de decir verdad".

El domicilio que se mencione en los documentos antes citados, será considerado por la **Convocante** como el designado para recibir toda clase de notificaciones que resulten de los actos, pedidos y convenios derivados de este procedimiento; asimismo el(los) **Licitante(s)** deberá proporcionar una dirección de correo electrónico.

- C. Identificación oficial vigente** del representante legal de la persona física o moral, que suscribe las **Proposiciones**, (copia simple).
- D.** Escrito del (los) **Licitante(s)**, en el que manifieste(n) bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra(n) en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **Ley**, **(Anexo 6)**.
- E.** Escrito firmado por el(los) **Licitante(s)**, en el que manifieste (n) bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato





correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, de conformidad con el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas **(Anexo 5-B)**.

- F. Escrito firmado por el(los) **Licitante(s)**, en el que manifieste(n) bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana de conformidad con el artículo 28 fracción I de la **Ley** y 35 de su **Reglamento**. **(Anexo 5)**.
- G. Escrito del(los) **Licitante(s)**, en donde manifieste(n) que ha(n) leído la presente **Convocatoria** y está(n) conforme(s) con los **criterios de adjudicación**, así como con todos y cada uno de los puntos que en ésta se señalarán. **(Anexo 12)**.
- H. Escrito del(los) **Licitante(s)**, en donde manifieste(n) bajo protesta de decir verdad la declaración de integridad, de acuerdo a lo señalado en el artículo 29 fracción IX de la **Ley**, **(Anexo 11)**.
- I. Escrito del(los) **Licitante(s)**, en donde manifieste(n) que se encuentran al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales de conformidad con lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. **(Anexo 14)**. **Adjuntando a este escrito, el documento expedido por el SAT, en el cual se emita opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo**, vigente a la fecha de presentación y apertura de proposiciones de la presente Invitación.
- J. Escrito del(los) **Licitante(s)**, en donde manifieste(n) que se encuentran al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales de conformidad con lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación en materia de seguridad social. **(Anexo 14 B)**. **ADEMÁS DEBERÁ ADJUNTAR A ESTE ESCRITO LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" EN SENTIDO POSITIVO**, que permita avalar que el(los) Licitante(s), se encuentra al corriente de sus obligaciones en la materia a la fecha de solicitud, de conformidad con el calendario fiscal vigente y a la fecha del procedimiento, lo anterior en cumplimiento al Acuerdo ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado el 27 de febrero de 2015 en el Diario Oficial de la Federación.
- K. Escrito en donde manifieste(n) conocer el alcance y contenido del artículo 115 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.





- L. El (los) Licitante(s), deberán presentar copia simple del oficio de invitación a participar en el presente procedimiento.
- M. Constancia vigente expedida por el INFONAVIT, en el que emita opinión favorable sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, a efecto de cumplir con lo establecido en el ACUERDO RCA-5789-01/17, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017".

Opcionalmente:

Escrito del(los) **Licitante(s)** en el que manifieste(n) que ha(n) leído y tiene(n) conocimiento de la nota informativa para participantes de países miembros de la organización para la cooperación y el desarrollo económico y firmantes de la convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales nacionales, **(Anexo 10)**.

El incumplimiento de alguno de los requisitos antes descritos, será causa de desechamiento.

VI.2.- Proposiciones.

VI.2.1.- Propuesta Técnica (Anexo 8).

- A. Indicar el número de la presente **Invitación**, descripción detallada de los **Servicios** objeto de esta **Invitación**, señalando que será por **Partida Única**, cubriendo las especificaciones y características que se indican en el **Anexo Técnico (Anexo 16)**, deberán ser consideradas por el(los) **Licitante(s)** en la elaboración de su oferta cualquier modificación a la **Convocatoria** y lo que se derive de la junta de aclaraciones, las cuales forman parte integrante de la **Convocatoria**.
- B. Escrito del(los) **Licitante(s)**, en el que manifieste(n) que asumirá(n) la responsabilidad total en caso de que, al prestar el **Servicio**, se incurra en violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, eximiendo a la **convocante** de cualquier responsabilidad.





- C. Escrito en el que manifieste que cuenta con la capacidad legal, técnica y financiera para prestar los **Servicios** objeto de la presente **Invitación (Anexo 7.B)**.
- D. Escrito en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado cumplirá con la prestación de los **Servicios** en los términos y condiciones señaladas en la **Convocatoria** y en el **Anexo Técnico**.
- E. Escrito del(los) **Licitante(s)** en donde se obligue(n) a responder de los defectos y vicios ocultos, así como de cualquier otro incumplimiento en que se incurra.
- F. Escrito del(los) **Licitante(s)** en el que se compromete(n) a que en caso de resultar adjudicado(s) sustituirá(n) los Servicios que no cumplan con la calidad solicitada, en los términos establecidos en esta **Convocatoria**, sin costo alguno para la Convocante.
- G. Escrito en la que manifieste que guardará estricta confidencialidad y no divulgará la información contenida en el instrumento contractual a suscribir y su **Anexo Técnico**, así como de la que tengan conocimiento por el cumplimiento del objeto del mismo, respetando los derechos que sobre la información tenga el **INPI**; responsabilizándose, en su caso, del mal uso o uso no autorizado que de ella se haga aún después de la terminación del instrumento contractual que se le adjudique; aceptando hacerse acreedor a la pena en que llegare a incurrir por responsabilidad penal, civil o de otra índole; por lo cual se compromete a no divulgarla, transmitirla, ni utilizarla en beneficio propio o de terceros.

El incumplimiento de alguno de los requisitos en la **Propuesta Técnica** será causa de desechamiento de la misma.

VI.2.2.- Propuesta Económica (Anexo 13).

- A. Indicar el número de la presente **Invitación**, señalar que es por **Partidas**. Asimismo, deberán ser consideradas por **el(los) Licitante(s)** en la elaboración de su oferta cualquier modificación a la **Convocatoria** y lo que se derive de la **junta de aclaraciones**, las cuales forman parte integrante de la **Convocatoria**.
- B. **El(los) Licitante(s)** deberán presentar su proposición económica a dos decimales.
- C. Subtotal de la **Propuesta Económica** en moneda nacional.





- D. Importe del **IVA** en moneda nacional en caso de aplicar.
- E. Importe total de la **Propuesta Económica** con número y letra en moneda nacional.
- F. La Indicación de que los precios serán fijos durante la vigencia del **instrumento legal**, así como su conformidad a las condiciones de pago establecidas en esta **Convocatoria**.
- G. Escrito del(los) **licitante(s)** en el que manifieste(n) conforme al Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas publicado por la **SE** en el **DOF**, el 30 de junio de 2009, la ubicación que les corresponda en la estratificación establecida en el artículo 34 del **Reglamento** para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, **(Anexo9)**.

El incumplimiento de alguno de los requisitos en la **Propuesta Económica** será causa de desechamiento de la misma.

VII.- INCONFORMIDADES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la **Ley**, la inconformidad deberá presentarse por escrito, directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública o a través de **CompraNet**, por cualquier acto del presente procedimiento de contratación que presuntamente contravenga las disposiciones de la **Ley** y el **Reglamento**.

La manifestación de hechos falsos se sancionará conforme a lo dispuesto en los artículos 59 y 60, fracción IV de la **Ley** y demás disposiciones legales que resulten aplicables.

VIII.- FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Los formatos para agilizar la presentación y apertura de **Proposiciones** son los siguientes:

Anexo 1	ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información
----------------	---





	Pública Gubernamental denominado CompraNet.
Anexo 1.B	Forma de redacción de las pólizas que garanticen el cumplimiento del instrumento legal.
Anexo 2	Documentación Legal y Administrativa.
Anexo 3	Carta Poder.
Anexo 4.A	Manifestación de facultades legales, persona física.
Anexo 4.B	Manifestación de facultades legales, persona moral.
Anexo 5	Manifestación de ser de nacionalidad mexicana, en términos de los señalado en los artículos 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 35 de su Reglamento.
Anexo 5.B	El artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas
Anexo 6	Manifestación de que no se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley.
Anexo 11	Declaración de integridad, de acuerdo a lo señalado en el artículo 29 fracción IX de la Ley.
Anexo 12	Manifestación de que han leído la presente Convocatoria y están conformes con los criterios de adjudicación así como con todos y cada uno de los puntos que en ésta se señalan.
Anexo 14	Escrito del(los) Licitante(s) , en donde manifieste(n) que se encuentran al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales de conformidad con lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, adjuntando a este escrito, el documento expedido por el SAT , en el cual se emita opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, que para estos efectos proporcione el SAT , vigente a la fecha de la recepción y apertura de proposiciones de la presente invitación.
Anexo 14 B	Escrito del(los) Licitante(s) , en donde manifieste(n) que se encuentran al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales de conformidad con lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación en Materia de Seguridad Social. Deberá adjuntar a este escrito la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social", en Sentido Positivo, que permita avalar que el(los) Licitante(s) , se encuentra al corriente de sus obligaciones en la materia a la fecha de solicitud, de conformidad con el calendario fiscal vigente y la fecha del procedimiento, lo anterior en cumplimiento al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado el 27 de febrero de 2015 en el Diario Oficial de la Federación.





VIII.1.- Propuesta Técnica.

Anexo 7.B	Manifestación de que cuentan con la capacidad legal técnica y financiera
Anexo 8	Listado de verificación de requisitos que debe contener la Propuesta Técnica.
Anexo 16	Anexo Técnico

VIII.2.- Propuesta Económica.

Anexo 9	Escrito del(los) Licitante(s) en el que manifieste(n) conforme al Acuerdo por el que se establece la estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas publicado por la SE en el DOF , el 30 de junio de 2009, la ubicación que corresponda en la estratificación establecida en el artículo 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
Anexo 13	Listado de verificación de requisitos que debe contener la Propuesta Económica.

VIII.3.- Otros Anexos.

Anexo 7	Formato de aclaración de dudas.
Anexo 10	Manifestación de que tienen conocimiento de la nota de la OCDE.
Anexo 15	Modelo del Instrumento Legal.

IX.- DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA, SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN.

IX.1.- Invitación desierta.

La **Invitación** se declarará desierta de conformidad con lo establecido en los artículos 38 primer párrafo de la **Ley** y 58 del **Reglamento** siempre que:





- A. No se cuente con al menos tres **Proposiciones** susceptibles de analizarse técnicamente.
- B. Al analizar las **Propuesta Técnica** no se cuente con alguna que cumpla con todos los requisitos establecidos en esta **Convocatoria** y la documentación que la integra.
- C. Al analizar los precios ofertados de la **Partidas** no sean aceptables o convenientes para la **Convocante**.
- D. Cuando las **Propuestas Económicas** presentadas rebasen el techo presupuestal autorizado.

IX.2.- Suspensión de la Invitación.

El procedimiento de **Invitación** se podrá suspender temporalmente mediante Acuerdo de la **SFP**, conforme a lo establecido en el artículo 70 de la **Ley**. En estos casos se notificará por escrito a todos los involucrados.

IX.3.- Cancelación de la Invitación.

Se podrá cancelar la presente **Invitación**, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 párrafo cuarto de la **Ley**, cuando:

- A. Existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para la contratación de los **servicios** y que, de continuarse con el procedimiento de **Invitación**, se pudiera ocasionar daños o perjuicios al **INPI**.
- B. Por caso fortuito o fuerza mayor.

X.- DOCUMENTACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DEL INSTRUMENTO LEGAL.

La firma del **instrumento legal** que se deriven de esta **Invitación**, se llevarán a cabo de conformidad con el numeral **III.7.- Firma del instrumento legal** de la presente **Convocatoria**, debiendo presentar invariablemente en original para cotejo y copia simple para archivo, los documentos que se relacionan a continuación:





- A. Cédula de identificación fiscal emitido por el Servicio de Administración Tributaria (**SAT**) y sus obligaciones fiscales (antes formato R-2).
- B. Acta constitutiva y en su caso, modificaciones, otorgadas ante notario o fedatario público, inscritas en el Registro Público de Comercio, en el caso de personas físicas, acta de nacimiento y clave única del registro de población (CURP).
- C. Poder otorgado ante notario o fedatario público en el que se faculte al representante legal para suscribir el **instrumento legal**.
- D. Comprobante de domicilio e **identificación oficial vigente** de la persona facultada para suscribir el **instrumento legal**.
- E. Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el(los) **Licitante(s)** a los que se le haya(n) adjudicado los **Servicios** objeto de la presente **Invitación** y cuyo monto exceda a \$300,000.00 sin incluir el IVA, deberá entregar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo que proporcione el SAT vigente.
- F. El **Licitante** adjudicado deberá presentar documento expedido por institución bancaria, en el que acredite la existencia de cuenta bancaria a su nombre, para efectuar los depósitos correspondientes al pago de los **servicios** prestados a satisfacción de la **Convocante**.
- G. Escrito firmado por el(los) Licitante(s), en el que manifieste (n) bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, de conformidad con el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (Anexo 5-B).
- H. Escrito en donde manifieste(n) conocer el alcance y contenido del artículo 115 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- I. Escrito en donde manifieste(n) que no se encuentra(n) en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la **Ley**.
- J. Escrito del(los) licitante(s) en el que manifieste(n) conforme al Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas publicado por la SE en el DOF, el 30 de junio de 2009, la ubicación que les





corresponda en la estratificación establecida en el artículo 34 del Reglamento para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, (Anexo 14).

- K. Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social" en sentido positivo, permite avalar que el(los) Licitante(s), se encuentra al corriente de sus obligaciones en la materia a la fecha de solicitud, de conformidad con el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado el 27 de febrero de 2015 en el Diario Oficial de la Federación
- L. Los pagos a (los) licitante(s) se realizarán mediante pago electrónico interbancario, por lo que se requiere presentar el Formato de Solicitud de Alta en el Sistema de Administración Financiera Federal, debiendo adjuntar documento expedido por institución bancaria, en el que acredite la existencia de cuenta bancaria a su nombre, para efectuar los depósitos correspondientes.

XI.- ASPECTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE CONSIDERARÁN EN EL INSTRUMENTO LEGAL.

XI.1.- Modificación al instrumento legal.

El **instrumento legal** que derive de esta **Invitación**, estando vigentes, solo se podrán modificar conforme a los supuestos señalados en los artículos 52 de la **Ley**, 91 último párrafo y 92 del **Reglamento** y en su caso, el(los) **Licitante(s) Adjudicado(s)** deberá(n) entregar la modificación respectiva de la Garantía de Cumplimiento del **instrumento legal**, de conformidad con lo estipulado en el artículo 91 del **Reglamento**.

XI.2.- Prórrogas.

En el presente procedimiento de **Invitación** no se prevé la existencia de prórrogas; sin embargo, de conformidad con el artículo 91 párrafo segundo del **Reglamento**, únicamente tratándose de caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a el **INPI**, se podrán aplicar prórrogas a fin de extender el plazo originalmente estipulado en el **instrumento legal** para la contratación de los **servicios** objeto de la presente **Invitación**.





XI.3.- Sanción por incumplimiento en la formalización del instrumento legal.

Con base en lo establecido en el numeral **X.- Documentación para formalizar el instrumento legal**, de la presente **Convocatoria**, si el(los) **Licitante(s) Adjudicado(s)** no se presenta(n) a firmar el **instrumento legal** por causas que le resulten imputables, será(n) sancionado(s) por la **SFP**, en términos del artículo 60 fracción I de la **Ley**. En este caso, el **INPI** sin necesidad de un nuevo procedimiento, procederá adjudicar el **instrumento legal** a el(los) **Licitante(s)** que haya presentado la siguiente **Proposición** solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la **Proposición** que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10% (diez por ciento), de conformidad con lo señalado en el artículo 46 párrafo segundo de la **Ley**.

XI.4.- Rescisión del instrumento legal.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 54 de la **Ley**, el **INPI** podrá rescindir administrativamente el **instrumento legal** por cualquiera de las siguientes causas:

- A.** En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del(los) **Licitante(s) Adjudicado(s)**, pactadas en el **instrumento legal** respectivo.
- B.** Cuando se alcance el límite máximo por concepto de Penas Convencionales y Deducciones en el **Instrumento Legal** respectivo.
- C.** Las demás causales que se estipulan en el modelo del **instrumento legal**.

En el supuesto de que sea rescindido el **instrumento legal** no procederá el cobro de penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, cuando estas causas sean el motivo de la rescisión.

XI.5.- Restricción de transferencia de derechos y obligaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 último párrafo de la **Ley**, los derechos y obligaciones que se deriven del **instrumento legal** no podrán transferirse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso el(los) **Licitante(s) Adjudicado(s)** deberá(n) contar con el consentimiento del **INPI**.





Para el caso de que el(los) **Licitante(s) adjudicado(s)** opte(n) por la cesión de derechos de cobro a través del programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicado en el **DOF** el 28 de febrero de 2007.

XI.6.- Terminación anticipada del instrumento legal.

El **INPI** podrá dar por terminado anticipadamente el **instrumento legal**, conforme a lo dispuesto por el artículo 54 Bis de la **Ley** en cualquiera de los siguientes casos:

- A. Cuando concurren razones de interés general.
- B. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad en relación con la contratación de los **Servicios** objeto de la presente **Invitación** y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasione algún daño o perjuicio a la **Convocante**.
- C. Con motivo de la resolución emitida por la **SFP**, derivado de un procedimiento administrativo de inconformidad o de intervención de oficio, cuando ésta determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al **instrumento legal**.

XI.7.- Aplicación de la Garantía de Cumplimiento del instrumento legal.

El **INPI** podrá hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento, cuando la contratación de los Servicios no sea entregado en las fechas pactadas o que los mismos no cumplan con las características y especificaciones establecidas en el instrumento legal que se deriven de la **presente Convocatoria, su Anexo Técnico**, y lo que se derive de las Aclaraciones que en su caso hubiera, una vez agotado el procedimiento al que alude el artículo 54 de la **Ley** y demás disposiciones aplicables.

XII.- NULIDAD DE LOS ACTOS Y CONTROVERSIAS.

XII.1.- Nulidades.

Previa determinación de la autoridad competente, serán nulos aquellos actos que se realicen en contravención a lo dispuesto por la **Ley**, el **Reglamento** y las demás disposiciones legales aplicables.





XII.2.- Controversias.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación, cumplimiento o aplicación de la **Ley** y el **Reglamento**, serán resueltas por la **SFP**; las controversias relativas al **instrumento legal** que se derive de la presente **Invitación** serán resueltas por los Tribunales Federales con residencia en el Distrito Federal, en términos de las leyes y códigos aplicables en la materia

Mérida, Yucatán, a 12 de abril de 2021

Dr. Domitilo Carballo Cámara
Encargado de la Oficina de Representación
en Yucatán.





ANEXO I

*ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado **CompraNet**.*

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos. - Secretaría de la Función Pública.

SALVADOR VEGA CASILLAS, Secretario de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, fracciones XIX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 27 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 28 y 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 6 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y

CONSIDERANDO

Que corresponde a la Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, establecer normas, políticas y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras públicas de la Administración Pública Federal;

Que en términos de los artículos 56, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la administración del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, denominado **CompraNet**, está a cargo de la Secretaría de la Función Pública, a través de la Unidad de Política de Contrataciones Públicas;

Que el sistema electrónico a que alude el considerando anterior tiene como fines el contribuir a la generación de una política general en la Administración Pública Federal en materia de contrataciones; propiciar la transparencia y seguimiento de las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, así como de las contrataciones de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, y generar la información necesaria que permita la adecuada planeación, programación y presupuestación de las contrataciones públicas, así como su evaluación integral;

Que para garantizar la inalterabilidad y conservación de la información contenida en **CompraNet**, es indispensable que esta Secretaría establezca los controles necesarios, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. - Se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado **COMPRANET**.

Objeto y ámbito de aplicación.

I.- Las presentes disposiciones tienen por objeto regular la forma y términos para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado **CompraNet**, por parte de los sujetos a que se refieren los artículos 1 fracciones I a VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 1 fracciones I a VI de la Ley de Obras Públicas y





Servicios Relacionados con las Mismas, así como de los licitantes, proveedores y contratistas, de conformidad con lo previsto en dichos ordenamientos legales.

Las menciones que se hagan a las dependencias y entidades o a las convocantes, se entenderán hechas, en lo conducente, a las entidades federativas, los municipios y los entes públicos de unas y otros.

El registro para la utilización de **CompraNet** implica la plena aceptación de los usuarios a sujetarse a las presentes disposiciones y a las demás que regulen la operación de dicho sistema.

Definiciones.

2.- Para los efectos de estas disposiciones, en adición a las definiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en sus respectivos reglamentos, se entenderá por:

I. **Ley de Adquisiciones:** la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

II. **Ley de Obras:** la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;

C. **Operador y/o Administrador:** al servidor público que ha certificado sus capacidades para realizar operaciones y llevar a cabo procedimientos de contratación en **CompraNet**;

IV. **OSD:** las ofertas subsecuentes de descuentos a que se refiere el artículo 2 fracción VIII de la Ley de Adquisiciones;

V. **PASOP:** el módulo de **CompraNet** en el que se contienen los programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios de las dependencias y entidades y los programas anuales de obras públicas y servicios relacionados con las mismas de las dependencias y entidades;

VI. **RUPC:** el módulo de **CompraNet** en el que se contienen el Registro Único de Proveedores y el Registro Único de Contratistas;

VII. **Unidad compradora:** el área de las dependencias o entidades que ha sido registrada y autorizada por la UPCP para realizar operaciones y llevar a cabo procedimientos de contratación en **CompraNet**, a la cual le es asignada una clave de identificación. Dicha Unidad estará a cargo del titular del área contratante o del área responsable de la contratación a nivel central o del servidor público que éste designe, y

VIII. **UPCP:** la Unidad de Política de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública.

Disposiciones generales.

3.- Las adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas a que se refieren las presentes disposiciones son los comprendidos en el artículo 3 de la Ley de Adquisiciones y en los artículos 3 y 4 de la Ley de Obras, respectivamente.

4.- Para la realización de licitaciones públicas, invitaciones a cuando menos tres personas y adjudicaciones directas, con independencia de su carácter nacional o internacional, cuyos montos sean superiores a la cantidad equivalente a trescientas veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, deberá utilizarse **CompraNet**, con las salvedades previstas en la Ley de Adquisiciones o en la Ley de Obras, según corresponda.

5.- Corresponderá a la Secretaría de la Función Pública, a través de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, previa opinión de la UPCP, la interpretación para efectos administrativos de las presentes disposiciones, así como la resolución de los casos no previstos en las mismas.

De los requisitos técnicos.

6.- El sistema **CompraNet** opera en ambiente Web por lo que los requerimientos tecnológicos mínimos recomendados para su uso son:





- a. Computadora con microprocesador con arquitectura x86 de séptima generación o equivalente con una capacidad de 512 MB de memoria en RAM y 20 GB de memoria libre en disco duro;
- b. Versiones actualizadas de navegador para Internet;
- c. Instalación de software JAVA en su última versión, y
- d. Conexión a Internet con un ancho de banda de 512 Kbps.

7.- La inalterabilidad y conservación de la información contenida o remitida a través de **CompraNet**, está garantizada por el uso de protocolos de seguridad alineados a los estándares internacionales, no obstante, los usuarios de dicho sistema deberán observar las medidas de seguridad que garanticen que los documentos electrónicos que incorporen al mismo se encuentren libres de virus informáticos.

Del registro y acreditación de unidades compradoras, operadores y administradores.

8.- Para obtener el registro y autorización de Unidad compradora, el titular del área contratante o del área responsable de la contratación a nivel central o el servidor público que éste designe deberá solicitar, mediante oficio a la UPCP, el alta de la misma y designar a los servidores públicos que serán capacitados como operadores y/o administradores de esa Unidad compradora, especificando su perfil de usuarios para la operación de **CompraNet**, de acuerdo con lo señalado en la guía de usuario que la UPCP pondrá a su disposición en el propio sistema.

Para obtener su registro como operadores y/o administradores de una Unidad compradora, los servidores públicos previamente designados por ésta, deberán acreditar estar capacitados para la operación en **CompraNet**, de conformidad con los programas de capacitación y actualización que sean definidos por la UPCP y difundidos a través de **CompraNet**.

La UPCP podrá incluir en **CompraNet** programas para la capacitación o actualización en línea, los cuales generarán al finalizar el curso, un reporte que acreditará que los servidores públicos cuentan, en su caso, con las habilidades y conocimientos necesarios para realizar operaciones y llevar a cabo procedimientos de contratación en **CompraNet**.

Cuando se extinga la necesidad de contar con alguna Unidad compradora, el titular del área contratante o del área responsable de la contratación a nivel central o el servidor público que éste designe deberá solicitar, mediante oficio a la UPCP, la baja de esa Unidad Compradora. Dicha solicitud deberá presentarse con quince días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que la Unidad compradora deje de realizar operaciones y procedimientos de contratación.

9.- A los servidores públicos que obtengan su registro como operadores y/o administradores de una Unidad compradora, la UPCP les asignará una clave de usuario única e intransferible que les permitirá operar en **CompraNet** únicamente para la Unidad compradora que hubiere solicitado su acreditación.

Dicho registro se mantendrá vigente para los operadores o administradores que acrediten estar capacitados para la operación en **CompraNet**, conforme a los programas de actualización correspondientes.

10.- La Unidad compradora que se encuentre registrada y autorizada por la UPCP para operar en **CompraNet**, estará obligada a utilizar dicho sistema para todos sus procedimientos de contratación cuyos montos sean superiores a la cantidad equivalente a trescientas veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal.

11.- Será responsabilidad del titular del área contratante o del área responsable de la contratación a nivel central o el servidor público que éste designe, solicitar a la UPCP la baja de algún operador y/o administrador de la Unidad compradora para efectos de cancelar su clave de usuario. Dicha





solicitud deberá presentarse mediante oficio, en el que se precisará la fecha a partir de la cual se requiere se efectúe la baja del operador y/o administrador.

De los programas anuales.

12.- La UPCP dará a conocer a través de CompraNet, los formularios y requerimientos para la integración, difusión y actualización de los programas anuales previstos en la Ley de Adquisiciones y en la Ley de Obras en el PASOP.

13.- Los programas anuales a que alude la disposición anterior y, en su caso, sus actualizaciones deberán ser incorporados en el PASOP, el cual generará el acuse de recibo respectivo.

Del acceso y uso de CompraNet para los proveedores y contratistas.

14.- Para que los potenciales licitantes tengan acceso a CompraNet, será necesario que los mismos capturen los datos solicitados en los campos que se determinan como obligatorios en el formulario de registro que está disponible en CompraNet. Si los potenciales licitantes lo estiman conveniente podrán capturar, en ese momento o con posterioridad, la totalidad de la información prevista en dicho formulario.

El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Cuando se trate de potenciales licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de CompraNet se generará por el propio sistema, previo llenado de los formatos que para tal efecto se encuentren establecidos en el mismo y la entrega de la documentación que a continuación se señala o de su equivalente, la cual de presentarse en idioma distinto al español deberá acompañarse de su correspondiente traducción a este idioma. Dicha documentación deberá remitirse debidamente legalizada o, en su caso, apostillada por las autoridades competentes, en términos de las disposiciones aplicables, a través de CompraNet, de manera digitalizada:

Persona Física	Persona Moral
1. Acta de Nacimiento.	1. Testimonio de la escritura pública con la que se acredite su existencia legal, así como las facultades de su representante legal o apoderado, incluidas sus respectivas reformas.
2. Identificación oficial con fotografía del país de origen (por ejemplo pasaporte vigente).	2. Identificación oficial con fotografía del representante legal o apoderado (ejemplo pasaporte vigente).
3. Cédula de identificación fiscal.	3. Cédula de identificación fiscal de la persona moral y, de manera opcional, la de su representante legal o apoderado.
4. Clave única de registro de población, si existe en el país de origen.	4. Clave única de registro de población del
En caso de que el trámite lo realice a través de apoderado, adicionalmente:	
1. Documento que acredite el otorgamiento	





de dicha representación. representante legal o apoderado.

2. Identificación oficial con fotografía.
3. Cédula de identificación fiscal (opcional).

CompraNet emitirá un aviso de recepción de la información a que alude este numeral.

15.- Una vez que el potencial licitante, nacional o extranjero, haya capturado correctamente los datos determinados como obligatorios en el formulario de registro a que alude el primer párrafo del numeral anterior, **CompraNet** le hará llegar dentro de los ocho días naturales posteriores, una contraseña inicial de usuario registrado, la cual deberá modificar de manera inmediata con la finalidad de salvaguardar la confidencialidad de la información que remita a través de **CompraNet**.

16.- Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de **CompraNet**, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

En el caso de los licitantes extranjeros, para la presentación y firma de sus proposiciones y, en su caso, de inconformidades a través de **CompraNet**, deberán utilizar los medios de identificación electrónica que otorgue o reconozca la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con las disposiciones emitidas al efecto.

CompraNet emitirá un aviso de la recepción de las proposiciones o, en su caso, de las inconformidades a que se refieren los párrafos anteriores.

Por medio de identificación electrónica se considerará al conjunto de datos y caracteres asociados que permiten reconocer la identidad de la persona que hace uso del mismo, y que legitiman su consentimiento para obligarse a las manifestaciones que realice con el uso de dicho medio.

17.- La UPCP pondrá a disposición de los usuarios de **CompraNet**, a través de dicho sistema, la información necesaria para el uso eficiente del mismo.

Registro Único de Proveedores y de Contratistas.

18.- Para su inscripción en el Registro Único de Proveedores o en el de Contratistas, según corresponda, el proveedor o contratista interesado deberá incorporar en **CompraNet** los datos que le sean aplicables de entre los contenidos en el formulario disponible en dicho sistema, los cuales en términos de los artículos 105 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y 43 del Reglamento de la Ley de Obras, son:

- I. Nombre o razón social, nacionalidad y domicilio;
- II. Información relativa al número de escritura constitutiva, sus reformas y datos de su inscripción en el Registro Público correspondiente;





- C. Relación de socios, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 fracción VII de la Ley de Adquisiciones o 51 fracción VI de la Ley de Obras, según corresponda, y el artículo 73 de la Ley General de Sociedades Mercantiles;
- IV. Nombre de los representantes legales del proveedor o contratista, así como la información relativa a los documentos públicos que los acrediten como tales y sus datos de inscripción en el Registro Público de Comercio;
- V. Especialidad del proveedor o contratista y la información relativa a los contratos que según el caso, lo acrediten;
- VI. Experiencia del proveedor o contratista y la información de los contratos que según el caso, la acreditan, y
- VII. Información referente a la capacidad técnica, económica y financiera del proveedor o contratista.

Una vez que el proveedor o contratista adjudicado haya completado el formulario a que se refiere el párrafo anterior, la Unidad compradora validará la información proporcionada y en su caso lo inscribirá en el RUPC dentro de los dos días hábiles posteriores a que se haya completado el formulario. **CompraNet** hará llegar al proveedor o contratista su número de inscripción, dentro de los dos días hábiles posteriores a ésta. La fecha de inscripción en el RUPC, será la que se considere como el inicio del historial del proveedor o contratista para efectos de lo dispuesto en los artículos 48 de la Ley de Adquisiciones y 86 de su Reglamento, así como en los artículos 48 de la Ley de Obras y 90 de su Reglamento.

El proveedor o contratista será responsable de mantener actualizada la información a que se refiere este numeral, para efectos de lo dispuesto en los artículos 48, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y 61, fracción VII del Reglamento de la Ley de Obras, para lo cual utilizará el medio de identificación electrónica con el que tiene acceso a **CompraNet**.

19.- Corresponderá a las unidades compradoras incorporar a **CompraNet**, los datos relativos a los contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas y a su cumplimiento, con el propósito de integrar el historial de proveedores o contratistas a que hacen referencia los artículos 105 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y 43 del Reglamento de la Ley de Obras, según corresponda.

20.- La inscripción en el RUPC sólo se realizará en una ocasión. Cuando una Unidad compradora reciba la solicitud de inscripción de algún proveedor o contratista que ya se encuentre registrado en el RUPC, le comunicará a éste de tal circunstancia y le solicitará verificar que su información contenida en dicho registro se mantenga actualizada.

21.- La clave y contraseña que la Unidad compradora utilizará para capturar y validar la información del RUPC le será proporcionada por la UPCP, previa solicitud que realice conforme al procedimiento difundido a través de **CompraNet**.

La clave y contraseña a que se refiere el párrafo anterior, serán diferentes de las que utilizan los operadores y/o administradores de la Unidad compradora para realizar los procedimientos de contratación en el **CompraNet**.

22.- La información relativa al RUPC permanecerá en **CompraNet** aun cuando el proveedor o contratista solicite su baja del mismo.

23.- Una vez concluido el contrato, la Unidad compradora que capturó los datos relevantes del mismo, deberá incorporar en **CompraNet**, con base en la información que le proporcione el administrador del contrato o el área responsable de la ejecución de los trabajos, los datos relativos al cumplimiento de dicho contrato para el efecto de que dicho sistema asigne una puntuación al





proveedor o contratista, según corresponda, a partir de menor incidencia de los siguientes factores:

- Aplicación de penas convencionales;
- Deduciones al pago o retenciones;
- Ejecución de garantías de cumplimiento, de anticipo, de vicios ocultos, o cualesquiera otra;
- Inhabilitación en la dependencia o entidad convocante, en términos de los artículos 50 fracción III de la Ley de Adquisiciones o 51 fracción III de la Ley de Obras, según corresponda; y
- Rescisión administrativa.

El grado de cumplimiento de un proveedor o contratista se determinará por el promedio aritmético de la puntuación de cada uno de los contratos que tenga registrados en **CompraNet**. Cualquier Unidad compradora tendrá acceso a la información relativa al historial de cumplimiento de los proveedores y contratistas, con base en la cual podrán reducir los montos de garantía de cumplimiento, en términos de lo dispuesto en los Lineamientos expedidos al efecto por la Secretaría de la Función Pública.

CompraNet sólo considerará totalmente integrado un expediente (carpeta virtual), una vez que la Unidad compradora incorpore en dicho sistema la información a que se refiere el primer párrafo de este numeral respecto del o los contratos derivados de un procedimiento de contratación.

De la operación de CompraNet.

24.- Para dar inicio a un procedimiento de contratación en **CompraNet**, se requiere la creación previa de un expediente (carpeta virtual) el cual contendrá toda la información que derive de dicho procedimiento. Para la creación del expediente, **CompraNet** cuenta con plantillas pre configuradas que consideran los diferentes requerimientos de información, según el tipo de procedimiento que se pretenda llevar a cabo.

25.- Los contratos que deriven de un procedimiento de contratación deberán reportarse, a más tardar dentro de los 5 días hábiles posteriores al fallo, con independencia de la fecha en que se firmen, utilizando el formulario que para el reporte de información relevante del contrato se encuentra disponible en **CompraNet**. Cualquier modificación a la información proporcionada, deberá reportarse dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que ésta ocurra.

26.- Las actas relativas a la junta de aclaraciones, al acto de presentación y apertura de proposiciones, y a la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, se deberán incorporar en **CompraNet** al concluir dichos actos, en la sección de difusión al público en general.

27.- La Unidad compradora que permita la recepción de proposiciones en forma documental y por escrito durante un procedimiento de contratación mixto o presencial, deberá incorporar dicha información a **CompraNet**, utilizando al efecto la guía que se encuentra disponible en el propio sistema, con objeto de analizar el comportamiento de las contrataciones públicas.

La información generada por cualquier Operador y/o Administrador en **CompraNet**, será considerada documento público en términos del Código Federal de Procedimientos Civiles, por lo que su reproducción a través de dicho sistema tendrá pleno valor probatorio.

28.- **CompraNet** cuenta con un Clasificador Único de las Contrataciones Públicas, denominado CUCOP, el cual permitirá, entre otras funcionalidades, optimizar el análisis de la información relativa a los bienes, servicios y obras públicas que contratan las dependencias y entidades. El CUCOP será utilizado por:

- a. Los potenciales licitantes, al momento en que se registren en la plataforma para clasificar los bienes o servicios de su especialidad, y
- b. Las unidades compradoras, al configurar cada expediente de contratación y durante la captura de los datos relevantes del contrato.





29.- Las dependencias y entidades, a través de la Unidad compradora, recabarán de los licitantes su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad.

30.- Cuando por causas ajenas a **CompraNet** o a la Unidad compradora, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la Unidad compradora difundirá en **CompraNet** la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

De las Ofertas Subsecuentes de Descuentos.

31.- Para utilizar la modalidad OSD en un procedimiento de Invitación pública electrónica, la Unidad compradora tendrá que seleccionar la plantilla correspondiente a esta modalidad al momento de crear el expediente.

32.- La participación en un procedimiento de Invitación pública electrónica, bajo la modalidad OSD, implica la previa acreditación de los licitantes interesados en el uso de la herramienta OSD, a tal efecto, la UPCP mantendrá en **CompraNet** a disposición de cualquier interesado, la información necesaria para su capacitación y/o acreditación en el uso de dicha herramienta.

33.- El servidor público que acredite su capacitación para el uso de **CompraNet** en términos de lo dispuesto en el numeral 8 de las presentes disposiciones, estará certificado para llevar a cabo procedimientos de Invitación pública electrónica bajo la modalidad de OSD.

34.- La Unidad compradora estará autorizada para realizar la Invitación pública electrónica bajo la modalidad de OSD cuando el servidor público designado como operador y/o administrador cumpla lo dispuesto en el numeral anterior.

35.- La clave de acceso o certificado digital para que los licitantes participen en procedimientos de contratación bajo la modalidad de OSD serán los mismos que recibieron al inscribirse al **CompraNet**, de conformidad con los numerales 14 y 15 de las presentes disposiciones.

Transitorios

PRIMERO.- El presente Acuerdo y las disposiciones contenidas en el mismo entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, se abrogan las disposiciones y se dejan sin efectos los oficios que a continuación se indican:

- Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 9 de agosto de 2000.
- Acuerdo que establece la información relativa a los procedimientos de Invitación pública que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán remitir a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo por transmisión electrónica o en medio magnético, así como la documentación que las mismas podrán requerir a los proveedores para que éstos acrediten su personalidad en los procedimientos de Invitación pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de abril de 1997.





- Oficio No. SP/100/del 610 al 635/2004 de fecha 23 de agosto de 2004, emitido por el Secretario de la Función Pública, relativo a la información que debe remitirse al Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (COMPRANET).
- Oficio SP/100/336/09 de fecha 23 de septiembre de 2009, emitido por el Secretario de la Función Pública, mediante el cual se indica que deberán subirse al Sistema **CompraNet** los contratos con un monto mayor a 300 veces el Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal sin considerar IVA.

TERCERO.- A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, la versión de **CompraNet** que se encuentra activa desde el año 2000, dejará de ser el sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas. La información contenida en dicha versión no será migrada a la nueva plataforma y sólo se mantendrá disponible para consulta, así como para los efectos previstos en el párrafo siguiente.

Los procedimientos de contratación que las dependencias y entidades hayan iniciado en la versión activa de **CompraNet** a que se refiere el párrafo anterior, deberán concluirse utilizando esa versión.

CUARTO.- Hasta en tanto se encuentre disponible la funcionalidad en **CompraNet** para realizar el sorteo por insaculación previsto en el último párrafo del artículo 54 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dicho sorteo se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en los párrafos segundo y tercero del citado precepto.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de junio de dos mil once.- El Secretario de la Función Pública, **Salvador Vega Casillas.-** Rúbrica.





A NEXO 1-B

FORMA DE REDACCIÓN DE LAS PÓLIZAS QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO LEGAL.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA) EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA SUMA DE: **(MONTO AFIANZADO ESPECIFICANDO CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA)**

ANTE Y A FAVOR DEL **INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS** PARA GARANTIZAR POR **(NOMBRE DEL FIADO, INCLUYENDO DOMICILIO Y R.F.C.)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL INSTRUMENTO LEGAL NÚMERO **(ESPECIFICAR NÚMERO DEL INSTRUMENTO LEGAL Y TIPO DE ADJUDICACIÓN DEL MISMO)** DE FECHA **(FECHA DE FIRMA DEL INSTRUMENTO LEGAL)**, RELATIVO A **(OBJETO DEL INSTRUMENTO LEGAL)**, POR UN MONTO TOTAL DE **(ESPECIFICAR EL MONTO TOTAL DEL INSTRUMENTO LEGAL EN NÚMERO Y LETRA)**, A FIN DE A GARANTIZAR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE DEL INSTRUMENTO LEGAL, POR LO QUE ESTA FIANZA GARANTIZA UN MONTO DE: **(MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA CON NÚMERO Y LETRA)** SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

(RAZÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA) EXPRESAMENTE DECLARA:

A) LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL INSTRUMENTO LEGAL. **B)** QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, EMITIDA MEDIANTE ESCRITO SIGNADO POR EL DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y OBRA PÚBLICA DE "EL INSTITUTO". **C)** QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO LEGAL, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME. **D)** **(RAZÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA)** ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS. AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. TRATÁNDOSE DE DEPENDENCIAS, EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN SERÁ EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA CITADA LEY, DEBIÉNDOSE ATENDER PARA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 283 DE DICHA LEY. **E)** LA VIGENCIA DE LA FIANZA DEBERÁ





QUEDAR ABIERTA PARA PERMITIR QUE CUMPLA SU OBJETIVO, DE FORMA QUE NO PODRÁ ESTABLECERSE O ESTIPULARSE PLAZO ALGUNO QUE LIMITE SU VIGENCIA, LO CUAL NO DEBE CONFUNDIRSE CON EL PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL INSTRUMENTO JURÍDICO QUE SE FORMALICE. **F)** EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS A **(NOMBRE DEL FIADO)** PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O PLAZO DEL PEDIDO, SE DEBERÁ REALIZAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA FIANZA. **G)** EN CASO DE HACERSE EFECTIVA LA PRESENTE GARANTÍA, **(NOMBRE DE LA AFIANZADORA)** ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DEL COBRO DE LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA Y RENUNCIA EXPRESAMENTE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA CITADA LEY.
FIN DEL TEXTO.





ANEXO 2

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

Table with 3 columns: REQUISITOS DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA DE ACUERDO AL PUNTO VI.I DE LA CONVOCATORIA, DOCUMENTO QUE SE PRESENTA, OBSERVACIONES. Rows A-E detailing requirements for bidders.





conformidad con el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (Anexo 5-B).		
F. Escrito firmado por el(los) Licitante(s) , en el que manifieste(n) bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana de conformidad con los artículos 28 fracción I de la Ley y 35 de su Reglamento . (Anexo 5)		
G. Escrito del(los) Licitante(s) , en donde manifieste(n) que ha(n) leído la presente Convocatoria y está(n) conforme(s) con los criterios de adjudicación , así como con todos y cada uno de los puntos que en ésta se señalan. (Anexo 12) .		
H. Escrito del(los) Licitante(s) , en donde manifieste(n) bajo protesta de decir verdad la declaración de integridad, de acuerdo a lo señalado en el artículo 29 fracción IX de la Ley , (Anexo 11) .		
I. Escrito del(los) Licitante(s) , en donde manifieste(n) que se encuentran al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales de conformidad con lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. (Anexo 14)		
J. Escrito del(los) Licitante(s) , en donde manifieste(n) que se encuentran al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales de conformidad con lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación en materia de seguridad social. (Anexo 14 B) .		
K. Escrito en donde manifieste(n) conocer el alcance y contenido del artículo 115 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.		
L. El (los) Licitante(s) , deberán presentar copia simple del oficio de invitación a participar en el presente procedimiento.		
M. Constancia vigente expedida por el INFONAVIT, en el que emita opinión favorable sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, a efecto de cumplir con lo establecido en el ACUERDO RCA-5789-01/17, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017".		
Opcionalmente: Escrito del(los) Licitante(s) en el que manifieste(n) que ha(n) leído y tiene(n) conocimiento de la nota informativa para participantes de países miembros de la organización para la cooperación y el desarrollo económico y firmantes de la convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales nacionales, (Anexo 10) .		





ANEXO 3 CARTA PODER

DE DE

(NOMBRE DE QUIEN OTORGA EL PODER) BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD; EN MI CARÁCTER DE (CARÁCTER QUE OSTENTA QUIÉN OTORGA EL PODER) DEL LICITANTE (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL) SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL O INSTRUMENTO JURÍDICO (NÚMERO) DE FECHA (DÍA/MES/AÑO) OTORGADO ANTE EL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO (NÚMERO) DE (CIUDAD DONDE SE OTORGÓ EL PODER) OTORGO LA PRESENTE "CARTA PODER" AL C.(NOMBRE DE QUIEN RECIBE EL PODER) PARA QUE A MI NOMBRE Y EN MI REPRESENTACIÓN, SE ENCARGUE DE LAS SIGUIENTES GESTIONES: ENTREGA Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN, COMPARECER A LOS ACTOS DE JUNTA ACLARATORIA, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, FALLO Y HACER LAS ACLARACIONES QUE SE DERIVEN DE DICHS ACTOS, CON RELACIÓN A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA NÚMERO (NÚMERO DE LA INVITACIÓN) CONVOCADA POR EL INPI.

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:

Table with 2 columns and 2 rows for signatures and names of the grantor, grantee, and witnesses.

NOTA: ESTE ESCRITO DEBERÁ SER PRESENTADO, PREFERENTEMENTE, EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.





ANEXO 4.A PERSONA FÍSICA

Nombre de la Persona Física, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA, a nombre y representación de (Persona Física)

Nº de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA: _____

Form with fields: Registro Federal de Contribuyentes, CURP, Domicilio Fiscal, Calle y Número, Colonia, Alcaldía o Municipio, Código Postal, Entidad federativa, Teléfonos, Fax, Correo electrónico, Descripción de la actividad empresarial, Nombre del representante

(Lugar y fecha)

Protésto lo necesario

Nombre y firma

NOTA: ESTE ESCRITO DEBERÁ SER PRESENTADO, PREFERENTEMENTE, EN PAPEL MEMBRETADO DE LICITANTE.





ANEXO 4.B

PERSONA MORAL

Nombre del Representante, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA, a nombre y representación de (Persona Moral).

Nº de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA: _____

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio Fiscal:		
Calle y Número		
Colonia	Alcaldía o Municipio	
Código Postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
Nº de la escritura o instrumento jurídico en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:	
Número de inscripción en el Registro Público de Comercio:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario o Fedatario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Relación de accionistas:		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombres:





ANEXOS

NACIONALIDAD MEXICANA

_____ DE _____ DE _____

INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

PRESENTE.

C. _____, REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE
_____, QUIÉN PARTICIPA EN EL PROCEDIMIENTO DE
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CARÁCTER NACIONAL MIXTA No.
_____, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MI
REPRESENTADA ES DE NACIONALIDAD MEXICANA EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO
EN LOS ARTÍCULOS 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 35 DE SU REGLAMENTO.

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: ESTE ESCRITO DEBERÁ SER PRESENTADO, PREFERENTEMENTE, EN PAPEL
MEMBRETADO DE LICITANTE.





ANEXO 5- B
EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL
DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

_____ DE _____ DE _____

INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

PRESENTE.

C. _____, REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE
_____, QUIÉN PARTICIPA EN EL PROCEDIMIENTO DE
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CARÁCTER NACIONAL MIXTA No.
_____, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MI
REPRESENTADA NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO
PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA
FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN
CONFLICTO DE INTERÉS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX DE
LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL
Página 64 de 112





A NEXO 6
ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY

INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

PRESENTE.

_____ DE _____ DE _____

C. _____ REPRESENTANTE LEGAL DE LICITANTE
_____ SEGÚN SE ACREDITA EN EL TESTIMONIO
NOTARIAL O INSTRUMENTO JURÍDICO No. _____ DE FECHA
_____ OTORGADO ANTE EL NOTARIO PÚBLICO No.
_____ DE LA CIUDAD DE _____ Y QUE SE ENCUENTRA
INSCRITO EN EL FOLIO MERCANTIL No. _____ EN EL REGISTRO PÚBLICO DE
COMERCIO DE LA CIUDAD DE _____, MANIFIESTO
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NI EL SUSCRITO, Y NINGUNO DE LOS SOCIOS
INTEGRANTES DEL LICITANTE QUE REPRESENTO, SE ENCUENTRA DE LOS SUPUESTOS
ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, DE LA LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN EL ENTENDIDO DE QUE, DE NO MANIFESTARME CON VERACIDAD, ACEPTO QUE
ELLO SEA CAUSA DE LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: ÉSTE ESCRITO DEBERÁ SER PRESENTADO, PREFERENTEMENTE, EN PAPEL
MÉMBRETADO DEL LICITANTE.





ANEXO 7

FORMATO DE ACLARACIÓN DE DUDAS
(PAPEL MEMBRÉTADO DEL LICITANTE)

DESCRIPCIÓN: _____

DUDA:

RESPUESTA:

DUDA:

RESPUESTA:

DUDA:

RESPUESTA:

DUDA:

RESPUESTA:

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Invitación a Cuando Menos Tres
Personas de Carácter Nacional
Número IA-047AYB002-EI-2021

A N E X O 7.B

CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y FINANCIERA

_____ DE _____ DE _____

INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

PRESENTE.

_____, DECLARO QUE MI REPRESENTADA CUENTA
CON LA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y FINANCIERA PARA PRESTAR LOS SERVICIOS
OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN.

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: ESTE ESCRITO DEBERÁ SER PRESENTADO, PREFERENTEMENTE, EN PAPEL
MEMBRETADO DEL LICITANTE.

Página 67 de 112





A N E X O 8
PROPUESTA TÉCNICA

REQUISITOS DE ACUERDO AL PUNTO VI.2.1 DE LA CONVOCATORIA	PRESENTA	OBSERVACIONES
A. Indicar el número de la presente Invitación , descripción detallada de los Servicios objeto de esta Invitación , señalando que será por Partida Única , cubriendo las especificaciones y características que se indican en el Anexo Técnico ; deberán ser consideradas por el(los) Licitante(s) en la elaboración de su oferta cualquier modificación a la Convocatoria y lo que se derive de la junta de aclaraciones, las cuales forman parte integrante de la Convocatoria (Anexo 16) .		
B. Escrito del(los) Licitante(s) , en el que manifieste(n) que asumirá(n) la responsabilidad total en caso de que, al prestar el Servicio , se incurra en violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, eximiendo a la convocante de cualquier responsabilidad.		
C. Escrito en el que manifieste que cuenta con la capacidad legal, técnica y financiera para prestar los Servicios objeto de la presente Invitación. (Anexo 7.B) .		
D. Escrito en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado cumplirá con la prestación de los Servicios en los términos y condiciones señaladas en la Convocatoria , el Anexo Técnico y lo que se derive de las aclaraciones respectivas .		
E. Escrito del(los) Licitante(s) en donde se obligue(n) a responder de los defectos y vicios ocultos, así como de cualquier otro incumplimiento en que se incurra.		
F. Escrito del(los) Licitante(s) en el que se compromete(n) a que en caso de resultar adjudicado(s) sustituirá(n) los Servicios que no cumplan con la calidad solicitada, en los términos establecidos en esta Convocatoria , sin costo alguno para la Convocante .		
G. Escrito en la que manifieste que guardará estricta confidencialidad y no divulgará la información contenida en el instrumento contractual a suscribir y su Anexo Técnico , así como de la que tengan conocimiento por el cumplimiento del objeto del mismo, respetando los derechos que sobre la información tenga el INPI , responsabilizándose, en su caso, del mal uso o uso no autorizado que de ella se haga aún después de la terminación del instrumento contractual que se le adjudique; aceptando hacerse acreedor a la pena en que llegare a incurrir por responsabilidad penal, civil o de otra índole; por lo cual se compromete a no divulgarla, transmitirla, ni utilizarla en beneficio propio o de terceros.		

El incumplimiento de alguno de los requisitos en la **Propuesta Técnica**, será causa de desechamiento de la misma.





ANEXO 9

FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN POR SECTOR Y NÚMERO DE TRABAJADORES Y RANGO DEL MONTO DE VENTAS ANUALES

_____ de _____ de _____ (1)
Presente. _____ (2)

Me refiero al procedimiento _____ (3) No. _____ (4) en el que mi representada, la empresa _____ (5) participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por el "Acuerdo para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas publicado en el DOF el 30 de junio del 2009 en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector _____ (6), cuenta con _____ (7) empleados de planta registrados ante el IMSS y con _____ (8) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de _____ (9) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa _____ (10), atendiendo a lo siguiente:

Table with 5 columns: Tamaño (19), Sector (6), Rango de número de trabajadores (7) + (8), Rango de monto de ventas anuales (mdp) (9), and Tope máximo combinado*. Rows include Micro, Pequeña (Comercio, Industria y Servicios), and Mediana (Comercio, Servicios, Industria).

* Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.





- (7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8).
- (10) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: $\text{Puntaje de la empresa} = (\text{Número de trabajadores}) \times 10\% + (\text{Monto de Ventas Anuales}) \times 90\%$ el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: _____(11); y que el Registro Federal de Contribuyentes del(los) fabricante(s) de los bienes que integran mi oferta, es(son): _____(12).

ATENTAMENTE

_____ (13)





INSTRUCTIVO

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL "ACUERDO" PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, Invitación pública, Invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios).
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de contribuyentes del licitante.
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el licitante y fabricante sean personas distintas, Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del(los fabricante(s) de los bienes que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.





A N E X O 10 NOTA INFORMATIVA (OCDE)

NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE).

EL COMPROMISO DE MÉXICO EN EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN HA TRANSCENDIDO NUESTRAS FRONTERAS Y EL ÁMBITO DE ACCIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL EN EL PLANO NACIONAL Y COMO MIEMBRO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE) Y FIRMANTE DE LA **CONVENCIÓN PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES COMERCIALES NACIONALES**, HEMOS ADQUIRIDO RESPONSABILIDADES QUE INVOLUCRAN A LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO.

ESTA CONVENCIÓN BUSCA ESTABLECER MEDIDAS PARA PREVENIR Y PENALIZAR A LAS PERSONAS Y A LAS EMPRESAS QUE PROMETAN O DEN GRATIFICACIONES A FUNCIONARIOS PÚBLICOS EXTRANJEROS QUE PARTICIPAN EN TRANSACCIONES COMERCIALES NACIONALES. SU OBJETIVO ES ELIMINAR LA COMPETENCIA DESLEAL Y CREAR IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS EMPRESAS QUE COMPITEN POR LAS CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES.

LA OCDE HA ESTABLECIDO MECANISMOS MUY CLAROS PARA QUE LOS PAÍSES FIRMANTES DE LA CONVENCIÓN CUMPLAN CON LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR ÉSTA Y EN EL CASO DE MÉXICO, INICIARÁ EN **NOVIEMBRE DE 2003** UNA SEGUNDA FASE DE **EVALUACIÓN** -LA PRIMERA YA FUE APROBADA EN DONDE UN GRUPO DE EXPERTOS VERIFICARÁ, ENTRE OTROS:

- 1 LA COMPATIBILIDAD DE NUESTRO MARCO JURÍDICO CON LAS DISPOSICIONES DE LA CONVENCIÓN.
- 2 EL CONOCIMIENTO QUE TENGAN LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO DE LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN.

EL RESULTADO DE ESTA EVALUACIÓN **IMPACTARÁ** EL GRADO DE INVERSIÓN OTORGADO A MÉXICO POR LAS AGENCIAS CALIFICADORAS Y LA ATRACCIÓN DE INVERSIÓN EXTRANJERA.

LAS **RESPONSABILIDADES** DEL SECTOR **PÚBLICO** SE CENTRAN EN:

- 1 PROFUNDIZAR LAS REFORMAS LEGALES QUE INICIÓ EN 1999.
- 2 DIFUNDIR LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN Y LAS OBLIGACIONES DE CADA UNO DE LOS ACTORES COMPROMETIDOS EN SU CUMPLIMIENTO.
- 3 PRESENTAR CASOS DE COHECHO EN PROCESO Y CONCLUIDOS (INCLUYENDO AQUELLOS RELACIONADOS CON LAVADO DE DINERO Y EXTRADICIÓN).





LAS RESPONSABILIDADES DEL SECTOR PRIVADO CONTEMPLAN:

- 1 **LAS EMPRESAS:** ADOPTAR ESQUEMAS PREVENTIVOS COMO EL ESTABLECIMIENTO DE CÓDIGOS DE CONDUCTA, DE MEJORES PRÁCTICAS CORPORATIVAS (CONTROLES INTERNOS, MONITOREO, INFORMACIÓN FINANCIERA PÚBLICA, AUDITORIAS EXTERNAS) Y DE MECANISMOS QUE PREVENGAN EL OFRECIMIENTO Y OTORGAMIENTO DE RECURSOS O BIENES A SERVIDORES PÚBLICOS, PARA OBTENER BENEFICIOS PARTICULARES O PARA LA EMPRESA.
- 2 **LOS CONTADORES PÚBLICOS:** REALIZAR AUDITORIAS; NO ENCUBRIR ACTIVIDADES ILÍCITAS (DOBLE CONTABILIDAD Y TRANSACCIONES INDEBIDAS, COMO ASIENTOS CONTABLES FALSIFICADOS, INFORMES FINANCIEROS FRAUDULENTOS, TRANSFERENCIAS SIN AUTORIZACIÓN, ACCESO A LOS ACTIVOS SIN CONSENTIMIENTO DE LA GERENCIA); UTILIZAR REGISTROS CONTABLES PRECISOS; INFORMAR A LOS DIRECTIVOS SOBRE CONDUCTAS ILEGALES.
- 3 **LOS ABOGADOS:** PROMOVER EL CUMPLIMIENTO Y REVISIÓN DE LA CONVENCIÓN (IMPRIMIR EL CARÁCTER VINCULATORIO ENTRE ÉSTA Y LA LEGISLACIÓN NACIONAL); IMPULSAR LOS ESQUEMAS PREVENTIVOS QUE DEBEN ADOPTAR LAS EMPRESAS.

LAS **SANCIONES** IMPUESTAS A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES (PRIVADOS) Y A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INCUMPLAN LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN, IMPLICAN ENTRE OTRAS, PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD, EXTRADICIÓN, DECOMISO Y/O EMBARGO DE DINERO O BIENES.

ASIMISMO, ES IMPORTANTE CONOCER QUE EL PAGO REALIZADO A SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS ES PERSEGUIDO Y CASTIGADO INDEPENDIEMENTE DE QUE EL FUNCIONARIO SEA ACUSADO O NO. LAS INVESTIGACIONES PUEDEN INICIARSE POR DENUNCIA, PERO TAMBIÉN POR OTROS MEDIOS, COMO LA

REVISIÓN DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS O LA IDENTIFICACIÓN DE TRANSACCIONES ILÍCITAS, EN EL CASO DE LAS EMPRESAS.

EL CULPABLE PUEDE SER PERSEGUIDO EN CUALQUIER PAÍS FIRMANTE DE LA CONVENCIÓN, INDEPENDIEMENTE DEL LUGAR DONDE EL ACTO DE COHECHO HAYA SIDO COMETIDO.

EN LA MEDIDA QUE ESTOS LINEAMIENTOS SEAN CONOCIDOS POR LAS EMPRESAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PAÍS, ESTAREMOS CONTRIBUYENDO A CONSTRUIR ESTRUCTURAS PREVENTIVAS QUE IMPIDAN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN Y POR TANTO LA COMISIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN.





POR OTRA PARTE, ES DE SEÑALAR QUE EL CÓDIGO PENAL FEDERAL SANCIONA EL COHECHO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

***ARTÍCULO 222**

COMETEN EL DELITO DE COHECHO:

- I. EL SERVIDOR PÚBLICO QUE, POR SÍ, O POR INTERPÓSITA PERSONA SOLICITE O RECIBA INDEBIDAMENTE PARA SÍ O PARA OTRO, DINERO O CUALQUIERA OTRA DÁDIVA, O ACEPTE UNA PROMESA, PARA HACER O DEJAR DE HACER ALGO JUSTO O INJUSTO RELACIONADO CON SUS FUNCIONES, Y
- II. EL QUE DE MANERA ESPONTÁNEA DÉ U OFREZCA DINERO O CUALQUIER OTRA DÁDIVA A ALGUNA DE LAS PERSONAS QUE SE MENCIONAN EN LA FRACCIÓN ANTERIOR, PARA QUE CUALQUIER SERVIDOR PÚBLICO HAGA U OMITA UN ACTO JUSTO O INJUSTO RELACIONADO CON SUS FUNCIONES.

AL QUE COMETE EL DELITO DE COHECHO SE LE IMPONDRÁN LAS SIGUIENTES SANCIONES:

CUANDO LA CANTIDAD O EL VALOR DE LA DÁDIVA O PROMESA NO EXCEDA DEL EQUIVALENTE DE QUINIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO, O NO SEA VALUABLE, SE IMPONDRÁN DE TRES MESES A DOS AÑOS DE PRISIÓN, MULTA DE TREINTA A TRESCIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO Y DESTITUCIÓN E INHABILITACIÓN DE TRES MESES A DOS AÑOS PARA DESEMPEÑAR OTRO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN PÚBLICOS.

CUANDO LA CANTIDAD O EL VALOR DE LA DÁDIVA, PROMESA O PRESTACIÓN EXCEDA DE QUINIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO, SE IMPONDRÁN DE DOS AÑOS A CATORCE AÑOS DE PRISIÓN, MULTA DE TRESCIENTAS A QUINIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO Y DESTITUCIÓN E INHABILITACIÓN DE DOS AÑOS A CATORCE AÑOS PARA DESEMPEÑAR OTRO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN PÚBLICOS.

EN NINGÚN CASO SE DEVOLVERÁ A LOS RESPONSABLES DEL DELITO DE COHECHO, EL DINERO O DÁDIVAS ENTREGADAS, LAS MISMAS SE APLICARÁN EN BENEFICIO DEL ESTADO.

CAPÍTULO XI

COHECHO A SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS

ARTÍCULO 222 BIS





SE IMPONDRÁN LAS PENAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR AL QUE CON EL PROPÓSITO DE OBTENER O RETENER PARA SÍ O PARA OTRA PERSONA VENTAJAS INDEBIDAS EN EL DESARROLLO O CONDUCCIÓN DE TRANSACCIONES COMERCIALES NACIONALES, OFREZCA, PROMETA O DÉ, POR SÍ O POR INTERPÓSITA PERSONA, DINERO O CUALQUIERA OTRA DÁDIVA, YA SEA EN BIENES O SERVICIOS:

- I. A UN SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO PARA QUE GESTIONE O SE ABSTENGA DE GESTIONAR LA TRAMITACIÓN O RESOLUCIÓN DE ASUNTOS RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES INHERENTES A SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN;
 - I. A UN SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO PARA LLEVAR A CABO LA TRAMITACIÓN O RESOLUCIÓN DE CUALQUIER ASUNTO QUE SE ENCUENTRE FUERA DEL ÁMBITO DE LAS FUNCIONES INHERENTES A SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, O A CUALQUIER PERSONA PARA QUE ACUDA ANTE UN SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO Y LE REQUIERA O LE PROPONGA LLEVAR A CABO LA TRAMITACIÓN O RESOLUCIÓN DE CUALQUIER ASUNTO RELACIONADO CON LAS FUNCIONES INHERENTES AL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN DE ESTE ÚLTIMO.
 - II. PARA LOS EFECTOS DE ESTE ARTÍCULO SE ENTIENDE POR SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO, TODA PERSONA QUE OSTENTE U OCUPE UN CARGO PÚBLICO CONSIDERADO ASÍ POR LA LEY RESPECTIVA, EN LOS ÓRGANOS LEGISLATIVO, EJECUTIVO O JUDICIAL DE UN ESTADO EXTRANJERO, INCLUYENDO LAS AGENCIAS O EMPRESAS AUTÓNOMAS, INDEPENDIENTES O DE PARTICIPACIÓN ESTATAL, EN CUALQUIER ORDEN O NIVEL DE GOBIERNO, ASÍ COMO CUALQUIER ORGANISMO U ORGANIZACIÓN PÚBLICA NACIONALES.

CUANDO ALGUNO DE LOS DELITOS COMPRENDIDOS EN ESTE ARTÍCULO SE COMETA EN LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 11 DEL ESTE CÓDIGO, EL JUEZ IMPONDRÁ A LA PERSONA MORAL HASTA QUINIENTOS DÍAS MULTA Y PODRÁ DECRETAR SU SUSPENSIÓN O DISOLUCIÓN, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL GRADO DE CONOCIMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN RESPECTO DEL COHECHO EN LA TRANSACCIÓN NACIONAL Y EL DAÑO CAUSADO O EL BENEFICIO OBTENIDO POR LA PERSONA MORAL."





**A N E X O II
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

_____ DE _____ DE _____

INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

PRESENTE.

C. _____, REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE
_____, QUIÉN PARTICIPA EN EL PROCEDIMIENTO DE
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA No.
_____, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE POR SI
MISMOS O POR INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS,
PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, INDUZCAN
O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL
PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS
VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES; DE CONFORMIDAD CON
EL ARTICULO 29 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: ESTE ESCRITO DEBERÁ SER PRESENTADO, PREFERENTEMENTE, EN PAPEL
MEMBRETADO DE LICITANTE.





A N E X O 12

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

_____ DE _____ DE _____

INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

PRESENTE.

_____, MANIFIESTO QUE HE LEÍDO LA PRESENTE CONVOCATORIA, ESTANDO CONFORME CON LOS **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**, ASÍ COMO CON TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS QUE EN ÉSTA SE SEÑALAN.

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: ESTE ESCRITO DEBERÁ SER PRESENTADO, PREFERENTEMENTE, EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.





A N E X O 13
PROPUESTA ECONÓMICA

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO MENSUAL	IMPORTE TOTAL
1	PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA DEL INMUEBLE DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN MERIDA, YUCATAN TURNOS DE 12X12 DE LUNES A DOMINGO	Servicio	1		
2	PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA DEL INMUEBLE DEL CCPI EN PETO TURNOS 12X12 DE LUNES A DOMINGO	Servicio	1		
3	PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA DEL INMUEBLE DEL CCPI EN VALLADOLID TURNOS 12X12 DE LUNES A DOMINGO	Servicio	1		
4	PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA DEL INMUEBLE DEL CCPI EN SOTUTA TURNOS 12X12 DE LUNES A DOMINGO	Servicio	1		
5	PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA DEL INMUEBLE DEL CCPI EN MAXCANU TURNOS 12X12 DE LUNES A DOMINGO	Servicio	1		
6	PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA DEL INMUEBLE RADIODIFUSORA XEPET, TURNOS DE 12X12 DE LUNES A DOMINGO	Servicio	1		
				Subtotal	
				IVA 16%	
				Total	
				Retención del 6% I.V.A.	
				GRAN TOTAL	

((IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL))





CONDICIONES DE PAGO: SERÁ A MES VENCIDO, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, PREVIA ACEPTACIÓN Y VISTO BUENO POR ESCRITO DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DEL INPI EN YUCATAN, A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA BANCARIA A LA CUENTA DEL PROVEEDOR.

CONFIRMO MI CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN EN CASO DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR INCUMPLIMIENTO, ASÍ COMO LAS DEDUCTIVAS QUE SE APLICARÁN POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE DEL SERVICIO, CONFORME A LO INDICADO EN EL ANEXO TÉCNICO.

- A. Indicar el número de la presente **Invitación**, señalar que es por **Partidas**. Asimismo, deberán ser consideradas por **el(los) Licitante(s)** en la elaboración de su oferta cualquier modificación a la **Convocatoria** y lo que se derive de las **aclaraciones respectivas**, las cuales forman parte integrante de la **Convocatoria**.
- B. El(los) **Licitante(s)** deberán presentar su proposición económica a dos decimales.
- C. Subtotal de la **Propuesta Económica** en moneda nacional.
- D. Importe del **IVA** en moneda nacional en caso de aplicar.
- E. Importe total de la **Propuesta Económica** con número y letra en moneda nacional.
- F. La indicación de que el precio unitario será fijo durante la vigencia del **instrumento legal**, así como su conformidad a las condiciones de pago establecidas en esta **Convocatoria**.
- G. Escrito del(los) **licitante(s)** en el que manifieste(n) conforme al Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas publicado por la **SE** en el **DOF**, el 30 de junio de 2009, la ubicación que les corresponda en la estratificación establecida en el artículo 34, del **Reglamento** para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, (**Anexo 9**).

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ESTE FORMATO NO EXCLUYE LA COTIZACIÓN DE TODOS LOS SERVICIOS SOLICITADOS EN EL ANEXO TÉCNICO.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**

INPI
INSTITUTO NACIONAL
DE LOS PUEBLOS
INDÍGENAS

**Invitación a Cuando Menos Tres
Personas de Carácter Nacional
Número IA-047AYB002-EI-2021**

NOTA: ESTE ESCRITO DEBERÁ SER PRESENTADO, PREFERENTEMENTE, EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.





ANEXO 14
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES

_____ DE _____ DE _____

INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

PRESENTE.

C. _____, REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE
_____, QUIÉN PARTICIPA EN EL PROCEDIMIENTO DE
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL
MIXTA No. _____, MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA SE
ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES DE
CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32-D, PRIMERO, SEGUNDO,
TERCERO Y CUARTO PÁRRAFOS DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: ESTE ESCRITO DEBERÁ SER PRESENTADO, PREFERENTEMENTE, EN PAPEL
MEMBRETADO DE LICITANTE.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**Invitación a Cuando Menos Tres
Personas de Carácter Nacional
Número IA-047AYB002-EI-2021**

A N E X O 1 4 B

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

_____ DE _____ DE _____

INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

PRESENTE.

C. _____, REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE
_____, QUIÉN PARTICIPA EN EL PROCEDIMIENTO DE
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL
MIXTA No. _____, MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA SE
ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN
MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL
ARTICULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: ESTE ESCRITO DEBERÁ SER PRESENTADO, PREFERENTEMENTE, EN PAPEL
MEMBRETADO DE LICITANTE.





A N E X O 15
MODELO DE INSTRUMENTO LEGAL
SUSCEPTIBLE DE CAMBIOS

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE _____; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. XXXXXXXXXXXX, ENCARGADO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN XXXXXXXX; Y POR LA OTRA _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL (LO ANTERIOR SE ADECUARÁ EN CASO DE QUE EL LICITANTE ADJUDICADO SEA PERSONA FÍSICA); MISMAS QUE CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DOCUMENTO QUE SE SUSCRIBE DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I. De "EL INSTITUTO":

- I.1** Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con el artículo 1 de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2018.
- I.2** Que con fundamento en el artículo 2 de la citada Ley, tiene como objeto definir, normar, diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, proyectos, estrategias y acciones públicas, para garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afroamericano, así como su desarrollo integral y sostenible y el fortalecimiento de sus culturas e identidades, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.





- I.3 Que este Contrato se adjudicó a **"EL PROVEEDOR"** derivado de un procedimiento de _____, que se llevó a cabo conforme a lo dispuesto en los artículos _____ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como _____ de su Reglamento.
- I.4 Que el C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en su carácter de Encargado de la Oficina de Representación de "EL INSTITUTO" en el Estado de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, tiene las facultades suficientes para suscribir el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 fracción XI del Estatuto Orgánico de "EL INSTITUTO" y el poder que se contiene en la escritura número XXXXXXXXXXX de fecha XX de XXX de XXX pasada ante la fe del Notario Número XX de la Ciudad de México, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.
- I.5 Que para cubrir el importe de los servicios objeto del presente instrumento, **"EL INSTITUTO"** cuenta con los recursos suficientes para su contratación, conforme al oficio de autorización número CGAF/2021/OF/XXXX, de fecha XX de XXX de 2021, emitido por la Coordinación General de Administración y Finanzas de "EL INSTITUTO", el Lic. _____ y a la suficiencia Presupuestal número _____, generada en el marco de la partida Presupuestal 33801 - 1 - 1 16 0 Servicio de Vigilancia, conforme al Presupuesto Autorizado para el Ejercicio Fiscal 2021.
- I.6 Que para los efectos legales a que haya lugar señala como su domicilio el ubicado en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.
- I.7 Que su representante a través de su firma en el presente instrumento, convalida en forma extensiva y con efectos jurídicos, el contenido, los requerimientos, alcances y precisiones del **Anexo Único**, que se integra a este Contrato como si a la letra se insertase, el cual proviene de un procedimiento de _____.
- I.8 Que su clave de Registro Federal de Contribuyentes es CND481110H94.

II. De **"EL PROVEEDOR"**:

- II.1 Que es una _____, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas como lo acredita con el instrumento público número _____, otorgado ante la Fe del Licenciado(a) _____, inscrito en el Registro Público de





- Comercio _____. (La presente declaración se adecuará en caso de que el licitante adjudicado sea persona física).
- II.2** Que dentro de su objeto social se encuentra, entre otros, _____. (La presente declaración se adecuará en caso de que el licitante adjudicado sea persona física).
- II.3** Que su representante legal cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Contrato, como lo acredita con el instrumento público número _____, otorgado ante la Fe del Licenciado(a) _____, inscrito en el Registro Público de Comercio _____; facultades que a la fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna. (La presente declaración se adecuará en caso de que el licitante adjudicado sea persona física).
- II.4** Que su representante legal se identifica en este acto con _____. (La presente declaración se adecuará en caso de que el licitante adjudicado sea persona física).
- II.5** Que su clave de Registro Federal de Contribuyentes es el _____.
- II.6** Que en atención a las necesidades planteadas por "EL INSTITUTO", está interesado en celebrar el presente Contrato, el cual se deriva de un procedimiento de _____ para llevar a cabo el servicio de _____; toda vez que cuenta con la capacidad técnica, humana y material, para cumplir cabalmente con las obligaciones que a su cargo se deriven del presente instrumento.
- II.7** Que conoce plenamente el contenido y requisitos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y las obligaciones que adquiere en su carácter de Proveedor.
- II.8** Que manifiesta a través de su representante legal y bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Asimismo, que conoce el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el que emite opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- II.9** Que se ubica como _____ empresa de acuerdo a lo establecido por el artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa de acuerdo al tope máximo combinado del número de personal





que emplea o presta sus servicios para él y el monto de ventas anuales. (La presente declaración se adecuará en caso de que el licitante adjudicado sea persona física).

- II.10 Que para los efectos de este Contrato señala como su domicilio legal, el ubicado
II.11 Que proporcionará la información que en su caso le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública o el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", en el supuesto de que se realice una auditoría, visita o inspección.
II.12 Que convalida en forma extensiva y con los efectos normativos, el contenido, los requerimientos, alcances y precisiones del Anexo Único.

Vistas las declaraciones anteriores y con fundamento en lo dispuesto por los de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de su Reglamento, "LAS PARTES" tienen a bien otorgar las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" el XXXXXXXXX; bajo las características, condiciones y demás información específica que se encuentran detalladas en el Anexo Único, documento que se integra a este Contrato como si a la letra se insertase; en caso de que exista discrepancia entre el Anexo Único y el Contrato, prevalecerá lo establecido en el Anexo Único.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" por concepto de la prestación de los servicios descritos en la Cláusula Primera de este Contrato, la cantidad de \$ () más el Impuesto al Valor Agregado de \$ () formando un importe total \$ ().

Table with 2 columns: MENSUAL and DEL PERIODO QUE COMPRENDE EL CONTRATO DEL ++ DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021. Rows include monthly amounts, taxes, and total monthly import.





(**** Pesos 00/100 Moneda Nacional)

Nacional)

TERCERA. FORMA DE PAGO.- El pago se efectuará en pesos mexicanos y será cubierto por **"EL INSTITUTO"** a mes vencido, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la presentación del comprobante fiscal correspondiente, previa aceptación y visto bueno del titular de la XXXXXXXXXXXX de **"EL INSTITUTO"**, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal que administra la Tesorería de la Federación, mediante depósito directo a la cuenta bancaria que designe **"EL PROVEEDOR"**, para lo cual deberá entregar junto con su solicitud de pago el formato "Solicitud Alta, Baja o Modificación de Cuentas Bancarias" (personas físicas o morales según corresponda).

La factura que **"EL PROVEEDOR"** expida a favor de **"EL INSTITUTO"** con motivo del pago que ésta le efectuará, deberá cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, por lo que, si dicho comprobante fiscal no se ajusta a lo establecido, no será recibido por **"EL INSTITUTO"** y ello no implicará responsabilidad alguna de su parte.

CUARTA. IMPUESTOS Y DERECHOS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a cubrir los impuestos locales y federales que se generen con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente Contrato, **"EL INSTITUTO"** únicamente pagará el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado descrito en la Cláusula Segunda de este instrumento.

De conformidad al artículo 1º-A de la Ley del I.V.A., fracción IV, se aplicará la Retención del 6% al Impuesto al Valor Agregado.

QUINTA. LUGAR Y PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar el servicio descrito en la Cláusula Primera del presente Contrato a partir de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021.

SEXTA. PRECIO FIJO.- **"EL PROVEEDOR"** acepta que las cantidades señaladas en la Cláusula Segunda de este instrumento corresponden a los precios consignados en su Propuesta Económica, los cuales permanecerán fijos durante la vigencia, y en su caso, ampliación o prórroga de los servicios objeto del presente Contrato, por lo que no tendrá derecho a reclamar incremento, ni pago adicional alguno, con base en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a cumplir el objeto del presente Contrato de manera divisible, en los términos pactados





en el presente instrumento y en el **Anexo Único**. Asimismo, deberá hacer del conocimiento de **"EL INSTITUTO"**, de manera inmediata y por escrito, cualquier hecho o circunstancia que pueda traducirse en beneficio o perjuicio de sus intereses, y corregir cualquier error o anomalía que pudiese detectarse durante la prestación de los servicios, en su caso tales correcciones se harán bajo las mismas condiciones estipuladas en los documentos referidos.

En caso de que se comprueben deficiencias en la prestación de los servicios, derivadas de la verificación del cumplimiento del Contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a subsanarlas inmediatamente, y hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados, de conformidad con el artículo 84, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA. SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES, ASÍ COMO ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- **"EL INSTITUTO"** a través del Titular de la XXXXXXXX, tendrá la responsabilidad de supervisar y verificar en todo momento los servicios objeto de este Contrato, vigilando el exacto cumplimiento del mismo; quien estará facultado para dar las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución, a fin de que **"EL PROVEEDOR"** se ajuste a las especificaciones convenidas, así como a las modificaciones que en su caso le ordene por escrito **"EL INSTITUTO"**.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** sólo recibirá o aceptará los servicios materia del presente Contrato, previa verificación de que las especificaciones técnicas requeridas se cumplieron en su totalidad, mismas que se verificarán a través del Titular de la XXXXXXXX de **"EL INSTITUTO"**, en los plazos y términos establecidos en el **Anexo Único**.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con lo establecido en el párrafo anterior, los servicios no se tendrán por aceptados o recibidos por parte de **"EL INSTITUTO"**.

NOVENA. RESPONSABILIDAD EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL.- **"EL PROVEEDOR"** será directamente responsable contra cualquier reclamación que un tercero alegue, sobre un producto comercial, arreglo o resultado, ya sea del bien o la prestación de los servicios, que viole una patente, derecho de autor o marca comercial, o se apropie indebidamente de un secreto comercial.

"EL INSTITUTO" notificará inmediatamente por escrito a **"EL PROVEEDOR"** sobre la reclamación realizada, quien se encargará de liberar a **"EL INSTITUTO"**, de cualquier tipo de responsabilidad administrativa, civil o penal derivada de los servicios materia de este Contrato.





DÉCIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- De conformidad con el artículo 48, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Contrato, mediante fianza a favor de el "Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas", por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Dicha garantía deberá entregarse por **"EL PROVEEDOR"** a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente Contrato, término que tiene **"EL PROVEEDOR"** para la presentación de la garantía.

La fianza deberá ser otorgada por institución mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, con la posibilidad de entregarla por medio electrónico siempre que las disposiciones jurídicas aplicables permitan la constitución de dicha garantía por dichos medios, y contendrá las siguientes declaraciones expresas:

- a. La fianza se otorga atendiendo todas las estipulaciones contenidas en el Contrato.
- b. Que para cancelar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de **"EL INSTITUTO"** del cumplimiento total de las obligaciones contractuales de **"EL PROVEEDOR"**.
- c. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del Contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, y
- d. Que la institución afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 279, 280, 282, 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, renunciando expresamente en este acto al beneficio de orden y exclusión otorgado por el artículo 178 del mismo ordenamiento.

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener con fondos suficientes la citada garantía, en tanto permanezca en vigor el presente Contrato, en la inteligencia de que sólo podrá ser cancelada mediante autorización por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de modificación en el importe o vigencia de este Contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a obtener endoso de la Institución Afianzadora con respecto a dicha modificación.





Si durante o al término de la vigencia del Contrato existieren responsabilidades en contra de **"EL PROVEEDOR"**, sus importes se deducirán del saldo a su favor, pero si no lo hubiere **"EL INSTITUTO"** deberá hacer efectiva la garantía de cumplimiento de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas (divisible), de conformidad con lo establecido en el artículo 39 fracción II inciso i) numeral 5 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Una vez cumplidas las obligaciones de **"EL PROVEEDOR"** a satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, el servidor público facultado procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a la cancelación de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL **"EL PROVEEDOR"** se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Contrato, mediante póliza de responsabilidad civil que ampare los daños ocasionados por sus elementos, por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Dicha garantía deberá entregarse por **"EL PROVEEDOR"** a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente Contrato, término que tiene **"EL PROVEEDOR"** para la presentación de la garantía.

DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a guardar confidencialidad respecto de las actividades que se presenten, obtengan y produzcan en virtud del cumplimiento del presente instrumento, la cuales serán clasificadas atendiendo a los principios de confidencialidad y reserva previstas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en lo aplicable se estará a lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones aplicables, **"EL PROVEEDOR"** solo podrá divulgar información con la autorización previa y expresa de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA TERCERA. ANTICORRUPCIÓN.- **"LAS PARTES"** se comprometen y convienen que desde el inicio y hasta la conclusión del presente Contrato, a no ofrecerse, prometerse o darse por sí o por interpósita persona, cualquier bien o valor, contraprestación en especie, crédito o servicio a servidor público alguno, sea este parte de la estructura federal, estatal o municipal, absteniéndose de realizar o participar en cualquier acto u omisión de corrupción.

"LAS PARTES" deberán informar de manera inmediata a la otra parte y a quien corresponda de cualquier acto u omisión que pudiera considerarse como acto de





corrupción por parte de sus directivos, empleados y/o trabajadores en general, por lo que deberá proporcionar los documentos que, en opinión de las autoridades competentes, sean relevantes para determinar dichos actos. En caso de incumplimiento de las disposiciones de esta Cláusula por alguna de "LAS PARTES", se determinará el instrumento para el resarcimiento por los daños, perjuicios y pérdidas ocasionadas, así como el procedimiento para, en su caso, la aplicación de las sanciones correspondientes o igualmente será causal de rescisión del presente instrumento el incumplimiento a lo establecido en la presente cláusula, conforme a las leyes aplicables en la materia.

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.- De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**EL INSTITUTO**" podrá modificar dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, el monto o la cantidad de servicios, siempre que el Contrato se encuentre vigente y que el monto total de las modificaciones no rebasen en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos, volúmenes establecidos originalmente y el precio sea igual al pactado originalmente.

Estas modificaciones serán notificadas por escrito a "**EL PROVEEDOR**" y de mutuo acuerdo se establecerán los ajustes correspondientes en un Convenio que será parte integrante de este instrumento. Ningún acuerdo verbal constituirá obligación alguna.

DÉCIMA QUINTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "**EL PROVEEDOR**" está obligado ante "**EL INSTITUTO**" a responder de los defectos y vicios ocultos y de la calidad de los servicios, en un término de 1 (un) día hábil a partir de la notificación por escrito que realice el Titular de la Oficina de Representación en XXXXX de "**EL INSTITUTO**", lo anterior de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA. PRÓRROGAS.- Para el caso de que en la prestación del servicio, se presente algún atraso por causas imputables a "**EL INSTITUTO**", se deberá de otorgar en la misma proporción, prórroga por escrito para el debido cumplimiento de las obligaciones por parte de "**EL PROVEEDOR**".

DÉCIMA SEPTIMA. PENAS CONVENCIONALES.- Conforme a lo establecido en el primer párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que "**EL PROVEEDOR**" no cumpla con las obligaciones contraídas en el presente instrumento en el tiempo y forma estipulada, éste se obliga a pagar a "**EL INSTITUTO**", por causas imputables al mismo, una pena convencional del equivalente al





5% (cinco por ciento) por cada día natural de atraso en la entrega de la prestación del servicio conforme a lo establecido en el numeral X.II del Anexo Único, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; la acumulación de penas convencionales no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento y en su caso se iniciará el procedimiento de rescisión administrativa.

Para lo anterior, a "EL PROVEEDOR" se le notificará por escrito el monto de penalización y efectuará su pago a través de medios electrónicos por el importe total de la penalización, lo anterior de conformidad al oficio No. 700-06-03-00-00-2011-21819 emitido por el Servicio de Administración Tributaria por el cual informa que a partir del 14 de noviembre de 2011, únicamente se recibirán Pagos de Derechos, Productos y Aprovechamientos, a través del esquema e5cinco (DPA'S), motivo por el cual deberá acceder a la página http://www.inpi.gob.mx, buscar la opción Instrumentos de Apoyo, seleccionar el apartado Pagos electrónicos e5cinco y seguir las instrucciones, la clave de referencia para efectuar el pago es: 617000236.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales, de conformidad con lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA. DEDUCCIONES.- De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicarán deductivas a "EL PROVEEDOR" por concepto de incidencias derivadas de los servicios objeto del presente Contrato, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir, de acuerdo a lo siguiente:

No.	CONCEPTO	FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE COMIENZA A APLICAR	ALCANCE DE LA DEDUCCIÓN
1	Entrega del expediente de cada elemento al Instituto.	A partir del sexto día natural de la fecha en la que debiera haberse presentado la documentación.	1% por cada día natural de atraso, tomando como base el precio unitario por Unidad operativa, antes de I.V.A.
2	Deficiencia en la prestación del servicio (se refiere a las consignas descritas en el punto 5 del presente Anexo	A partir del sexto reporte generado por cada Unidad Operativa.	2% por cada reporte, tomando como base el precio unitario por Unidad operativa, antes de I.V.A.





	Técnico).		
3.	Deficiencia en la prestación del servicio (faltas).	A partir de la segunda falta en cualquiera de las Unidades Operativas.	2% por cada reporte, tomando como base el precio unitario por Unidad operativa, antes de I.V.A.

La acumulación de las deducciones no excederá del importe de la garantía de cumplimiento, asimismo los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 97 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "EL PROVEEDOR" acepta en forma expresa que **"EL INSTITUTO"**, podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente Contrato, sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, en apego al artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por una o varias de las siguientes causas imputables al mismo:

- a. Si no inicia en la fecha convenida la prestación de los servicios materia de este Contrato o suspende los mismos sin causa justificada.
- b. Por negarse a corregir lo rechazado por "EL INSTITUTO", así como cuando sin motivo justificado, no atienda las instrucciones que ésta le formule.
- c. Por incumplir cualquiera de las obligaciones consignadas en este Contrato, en el Anexo Técnico y de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
- d. Cuando exista alguna situación que afecte su patrimonio, en forma tal que le impida cumplir con sus obligaciones contraídas en virtud de este Contrato.
- e. Si se comprueba que la manifestación a que se refiere la declaración II.8 de este instrumento se realizó con falsedad.
- f. Por negar a "EL INSTITUTO" o a quienes estén facultados por ella, las facilidades y servicios necesarios para la supervisión de los bienes, objeto de este Contrato.
- g. Cuando se alcance el límite máximo por concepto de penas convencionales o deducciones.





Si previamente a la determinación de dar por rescindido el Contrato, se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto.

VIGÉSIMA. RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no subcontratar ni ceder a terceras personas físicas o morales en forma parcial o total los derechos y obligaciones derivados del presente Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad de "EL INSTITUTO". Lo anterior con fundamento en el artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD LABORAL.- Es obligación de "EL PROVEEDOR" cumplir con lo establecido en el artículo 15 de la Ley del Seguro Social y asume plenamente cualquier tipo de responsabilidad que con motivo de este Contrato o de la realización y prestación de los servicios pudiera derivarse, relevando de toda responsabilidad obrero-patronal a "EL INSTITUTO". Asimismo, "LAS PARTES" aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este Contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, reglamentaria del artículo 123 Constitucional.

Asimismo, se exige a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, fiscal, penal, civil, administrativa, de seguridad social o cualquier otra índole que al respecto pudiera existir.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente instrumento, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al Contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, bastando la notificación por escrito a "EL PROVEEDOR", con acuse de recibo que deberá efectuarse con antelación mínima de 10 (diez) días hábiles a la fecha en que se proponga para la terminación, procediendo de inmediato a finiquitar las obligaciones pendientes de cumplir por cualquiera de "LAS PARTES" para su liquidación.

VIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- Cuando durante la prestación de los servicios, se presente caso fortuito o fuerza mayor, "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación de los mismos, por el plazo que de común acuerdo se pacte entre "LAS PARTES", en cuyo caso únicamente pagará





aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados. Al término del plazo pactado, en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente Contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. VIGENCIA.- El presente Contrato tendrá una vigencia a partir del día siguiente de la notificación del Fallo y hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2021.

VIGÉSIMA QUINTA. LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del objeto de este instrumento, a todas y cada una de las cláusulas y documentos que lo integran, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y las disposiciones jurídicas supletorias que le sean aplicables.

VIGÉSIMA SEXTA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no se encuentre expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someterán a las disposiciones legales aplicables y a la competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de XXXXXXXXXXXX, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad en tres tantos, en la Ciudad de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, el día _____ de 2021.

POR "EL INSTITUTO"

POR "EL PROVEEDOR"

C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXX

ENCARGADO DE LA OFICINA DE REPRESENTACION DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS EN XXXXXXXX

REPRESENTANTE LEGAL





A N E X O 16
ANEXO TÉCNICO

**SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN,
CENTRO COORDINADOR EN PETO, CENTRO COORDINADOR DE PUEBLOS
INDÍGENAS EN VALLADOLID, CENTRO COORDINADOR DE PUEBLOS INDÍGENAS EN
SOTUTA, CENTRO COORDINADOR DE PUEBLOS INDÍGENAS EN MAXCANU,
RADIODIFUSORA XEPET "LA VOZ DE LOS MAYAS", DEL INSTITUTO NACIONAL DE
LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN EL ESTADO DE YUCATAN**

OBJETIVO

Contratación del **SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN, CENTRO COORDINADOR DE PUEBLOS INDÍGENAS EN PETO, CENTRO COORDINADOR DE PUEBLOS INDÍGENAS EN VALLADOLID, CENTRO COORDINADOR DE PUEBLOS INDÍGENAS EN SOTUTA, CENTRO COORDINADOR DE PUEBLOS INDÍGENAS EN MAXCANU, RADIODIFUSORA XEPET, "LA VOZ DE LOS MAYAS", DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN EL ESTADO DE YUCATAN**, de los inmuebles que ocupan las Oficinas del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, en Yucatán, con el propósito de proteger y salvaguardar a las personas, bienes muebles, instalaciones y equipo del Instituto, de acuerdo a lo establecido en el presente anexo.

ALCANCE

Proteger y salvaguardar al personal, visitantes y patrimonio del Instituto; así como todos los bienes muebles e inmuebles que ocupa para el desarrollo de sus funciones.

1. TIPO DE SERVICIO:

Se solicita la cotización por cada unidad operativa conforme a las siguientes especificaciones:





TIPO DE SERVICIO	TURNOS
<p>CONTRATACIÓN (A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021) DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA PROTEGER Y SALVAGUARDAR A LOS SERVIDORES PÚBLICOS, VISITANTES, ASÍ COMO DE TODOS LOS BIENES QUE OCUPA PARA EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES, EL INMUEBLE DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO EN MÉRIDA, YUCATAN PARA EL EJERCICIO 2021.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 12X12 DE LUNES A DOMINGO
<p>CONTRATACIÓN (A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021) DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA PROTEGER Y SALVAGUARDAR A LOS SERVIDORES PÚBLICOS, VISITANTES, ASÍ COMO DE TODOS LOS BIENES QUE OCUPA PARA EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES, EL INMUEBLE QUE OCUPAN LAS OFICINAS DEL CENTRO COORDINADOR EN PETO PARA EL EJERCICIO 2021.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 12X12 DE LUNES A DOMINGO
<p>CONTRATACIÓN (A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021) DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA PROTEGER Y SALVAGUARDAR A LOS SERVIDORES PÚBLICOS, VISITANTES, ASÍ COMO DE TODOS LOS BIENES QUE</p>	<ul style="list-style-type: none"> • DE 12X12 DE LUNES A DOMINGO





<p>OCUPA PARA EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES, EL INMUEBLE QUE OCUPAN LAS OFICINAS DEL CENTRO COORDINADOR EN VALLADOLID., PARA EL EJERCICIO 2021.</p>	
<p>CONTRATACIÓN (A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021) DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA PROTEGER Y SALVAGUARDAR A LOS SERVIDORES PÚBLICOS, VISITANTES, ASÍ COMO DE TODOS LOS BIENES QUE OCUPA PARA EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES, EL INMUEBLE QUE OCUPAN LAS OFICINAS DEL CENTRO COORDINADOR EN SOTUTA PARA EL EJERCICIO 2021.</p>	<ul style="list-style-type: none">• DE 12X12 DE LUNES A DOMINGO
<p>CONTRATACIÓN (A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021) DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA PROTEGER Y SALVAGUARDAR A LOS SERVIDORES PÚBLICOS, VISITANTES, ASÍ COMO DE TODOS LOS BIENES QUE OCUPA PARA EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES, EL INMUEBLE QUE OCUPAN LAS OFICINAS DEL CENTRO COORDINADOR EN MAXCANU, PARA EL EJERCICIO 2021.</p>	<ul style="list-style-type: none">• 12X12 DE LUNES A DOMINGO
<p>CONTRATACIÓN (A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021) DEL SERVICIO DE</p>	<ul style="list-style-type: none">• 12X12 DE LUNES A DOMINGO





SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA PROTEGER Y SALVAGUARDAR A LOS SERVIDORES PÚBLICOS, VISITANTES, ASÍ COMO DE TODOS LOS BIENES QUE OCUPA PARA EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES, EL INMUEBLE QUE OCUPAN LA RADIO XEPET "LA VOZ DE LOS MAYAS EN PETO, PARA EL EJERCICIO 2021.

2. EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LOS INMUEBLES QUE OCUPAN LAS OFICINAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN YUCATAN, SE REALIZARÁ EN LAS SIGUIENTES DIRECCIONES:

No	Inmueble	Domicilio
1	OFICINA DE REPRESENTACION EN MERIDA, YUCATAN	CALLE 72 AVENIDA REFORMA POR 37 NUMERO 389, COLONIA GARCIA GINERES C.P. 97070, MERIDA, YUCATAN
2	CCPI EN PETO, YUCATAN	EX HACIENDA ARANJUEZ, CARRETERA PETO-TZUCACAB, C.P. 97930, PETO, YUCATAN
3	CCPI EN VALLADOLID, YUCATAN	CARRETERA VALLADOLID-CARRILLO PUERTO KM 2, C.P. 97780, VALLADOLID, YUCATAN
4	CCPI EN SOTUTA, YUCATAN	CALLE 21 NUMERO 170 CARRETERA A SOTUTA-HUHI, C.P. 97690, SOTUTA, YUCATAN
5	CCPI EN MAXCANU, YUCATAN	CARRETERA FEDERAL BECAL -PUERTO JUAREZ KM 54, C.P. 97800, MAXCANU, YUCATAN
6	RADIODIFUSORA XEPET, "LA VOZ DE LOS MAYAS" EN PETO,	EX HACIENDA ARANJUEZ, CARRETERA PETO-TZUCACAB, C.P. 97930, PETO, YUCATAN





YUCATAN	
---------	--

3.- REQUISITOS TÉCNICOS

Servicio de seguridad y vigilancia de las instalaciones que ocupan la Oficina de Representación en Mérida del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas en el Estado de Yucatán, las 12 horas a partir de la fecha de adjudicación del contrato y concluyendo el 31 de diciembre de 2021.

Servicio de seguridad y vigilancia, doce horas en turno nocturno de Lunes a Viernes, y fines de semana (Sábados y Domingos) y días inhábiles, a partir de la fecha de adjudicación del contrato y concluyendo el 31 de Diciembre de 2021, en los inmuebles que ocupan los Centros Coordinadores Indigenistas, para que salvaguarde de manera eficaz y eficiente la integridad de las personas; servidores públicos y visitantes, así como de los bienes muebles e inmuebles del Instituto.

La actividad primordial demostrable de la Corporación deberá ser la prestación de servicio de seguridad y vigilancia; por lo cual deberá contar con las acreditaciones, experiencia, recursos materiales y humanos necesarios, para garantizar que el servicio sea prestado con la oportunidad y características requeridas por el Instituto, de acuerdo a las necesidades específicas determinadas por las actividades primordialmente desarrolladas en los inmuebles de las Oficinas de Representación, Centros Coordinadores Indigenistas y Radiodifusora del Instituto en el Estado de Yucatán.

En el supuesto de que las Oficinas de Representación tuvieran cambio de domicilio (a otro municipio), los elementos asignados para dicho inmueble deberán ser reasignados conforme el Instituto lo solicite y notifique con al menos 30 días de anticipación al evento.

ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO:

El Instituto requiere que el servicio de seguridad y vigilancia se brinde conforme a lo siguiente:

Oficina de Representación de Pueblos Indígenas en:

- De Lunes a Domingo, Turno de 12x12, a partir del día siguiente de la notificación de la adjudicación y concluyendo el 31 de Diciembre de 2021.





Centros Coordinadores de Pueblos Indígenas y Radiodifusora:

- De Lunes a Viernes, Turno de 12x12; a partir del día siguiente de la notificación de la adjudicación y concluyendo el 31 de Diciembre de 2021.
- Sábados, Domingos y Días inhábiles, Turnos de 12X12, a partir del día siguiente de la notificación de la adjudicación y concluyendo el 31 de Diciembre de 2021.

3. CONSIGNAS PARA EL ELEMENTO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA CORPORACIÓN:

Observar de manera irrestricta las siguientes condiciones de presentación y actuación:

- Presentación pulcra e impecable.
- Deberá portar el uniforme completo, con gafete o placa de identificación visible de la corporación.
- Conservar en todo momento y situación, actitudes disciplinadas y de respeto hacia los servidores públicos del Instituto, los visitantes y cualquier otra persona que requiera de los servicios.
- Verificar y solicitar a los servidores públicos del INSTITUTO que presenten su identificación al ingreso en los diferentes inmuebles de la misma y la porten en lugar visible durante su jornada laboral.
- Limitar el uso de las líneas telefónicas del INSTITUTO, exclusivamente para casos de emergencia y previa autorización del Encargado de la Oficina de Representación o Director de la Unidad operativa.
- Permanecer en el puesto de servicio en todo momento durante su turno. En casos de emergencia (manifestación, plantón, etc.), deberá informar de inmediato al Encargado de la Oficina de Representación o Director de la Unidad operativa.
- Evitar la entrada de vendedores ambulantes a las instalaciones del INSTITUTO.
- Deberá asegurarse que los visitantes accedan exclusivamente al área y con el servidor público con quien se autorizó el acceso a las instalaciones. En su caso,





deberá indicar respetuosamente al visitante que pretenda pasar por alto esta restricción, que deberá abandonar las instalaciones.

- Revisar a todos los visitantes: mochilas, portafolios, paquetes, etc., al entrar y salir de los diferentes inmuebles del INSTITUTO.
- Bajo ninguna circunstancia presentarse a cubrir su turno, bajo los efectos del alcohol o de algún estupefaciente o droga.
- Queda estrictamente prohibido a los elementos fumar, jugar y/o utilizar radio, celulares o cualquier objeto u aparato que los distraiga de su labor dentro de las instalaciones del INSTITUTO.
- Bajo ninguna circunstancia permitir la salida de mobiliario, equipo de cómputo, de oficina y/o de telefonía, materiales diversos, entre otros, que carezca de una autorización expresa del Encargado de la Oficina o Director de la Unidad operativa o de en quien ésta / éste, haya delegado tal facultad.
- Elaborar diariamente un informe en bitácoras de entradas y salidas de los bienes muebles arriba señalados.
- En caso de detectar algún grupo de manifestantes, deberá informar de inmediato al Encargado de la Oficina de Representación o Director de la Unidad operativa, sin crear condiciones de enfrentamiento, ni verbal ni físico.
- Realizar a lo largo del turno de servicio, rondines en las instalaciones para asegurarse que todo se encuentra en completo orden; cualquier eventual anomalía deberá ser registrada en el informe diario y en su caso, dependiendo de la gravedad, ser informada de inmediato al Encargado de la Oficina de Representación o Director de la Unidad operativa.
- Registrar en la bitácora correspondiente del rondín nocturno a estacionamientos, los datos de placas, marca, color y estado general, de los vehículos que se encuentren en alrededor del inmueble.
- Deberá abstenerse de realizar en las instalaciones del INSTITUTO, actos que pudieran ser constitutivos de delitos.
- Asentarán en su reporte de novedades la salida de personal que haya permanecido laborando en horario distinto al habitual.





- Igualmente, reportará el acceso a las instalaciones de personal previamente autorizado por el Encargado de la Oficina de Representación o Director de la Unidad operativa, en días y horarios inhábiles.
- Durante el desempeño de su servicio dentro de las instalaciones del INSTITUTO, no portará armas de fuego ni algún tipo de equipo táctico de operación de vigilancia (toletes, gas lacrimógeno, esposas, etc.), que pudiera poner en riesgo la integridad física de las personas que acuden a las instalaciones.
- Colaborar con los servicios de emergencia como bomberos, protección civil, etc., en caso necesario.
- Se abstendrá de revelar o filtrar información relativa a los inmuebles, equipos de seguridad y personal, del INSTITUTO.
- Participar activamente en los simulacros de evacuación de inmuebles que dicte el calendario de protección civil de la INSTITUTO.
- Deberá reportar de inmediato cualquier evento extraordinario al Encargado de la Oficina de Representación o Director de la Unidad operativa.

4. PROCEDIMIENTO DE TRABAJO Y OBLIGACIONES:

El servicio deberá prestarse de manera continua, por lo que en caso de que un elemento de seguridad en turno no se presente a cubrirlo, la Corporación deberá contar con los mecanismos de respuesta inmediata para reemplazarlo por otro elemento.

En todo caso, los turnos no cubiertos serán descontados del pago mensual correspondiente.

El Instituto a través del Encargado de la Oficina de Representación o Director del Centro Coordinador de Pueblos Indígenas, podrá solicitar el cambio del elemento si así lo considerará conveniente.

La Corporación llevará a cabo un registro de asistencia diaria del elemento, el cual deberá ser enviado para validación del Encargado de la Oficina de Representación o Director del Centro Coordinador de Pueblos Indígenas, durante los primeros cinco días naturales de la quincena inmediata siguiente.





La Corporación entregará mensualmente un reporte de las actividades realizadas, así como de los incidentes que hayan ocurrido durante el periodo.

Los elementos de la Corporación deberán ser invariablemente mayores de edad. El cumplimiento de esta condición quedará bajo la estricta responsabilidad de la Corporación.

Los elementos de la Corporación deberán revisar los vehículos y las pertenencias del personal de la Corporación a su ingreso y salida de los inmuebles.

El licitante adjudicado se compromete, a dar de alta y mantener afiliados en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) a todo su personal en servicio, para que en caso de sufrir alguna enfermedad y/o accidente durante su turno dentro de las instalaciones del Instituto, el/la o las/los trabajadores sean canalizados a la clínica u hospital que les corresponda para su atención, liberando al INSTITUTO de cualquier responsabilidad en virtud de que el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas no actúa como patrón sustituto.

Los elementos que asigne la Corporación registrarán diariamente su entrada y salida en las listas designadas para tal efecto.

La Corporación se compromete a cumplir con sus obligaciones económicas y patronales oportunamente, evitando con ello la falta de elemento en el inmueble durante la prestación del servicio.

El licitante adjudicado deberá presentar póliza de Fianza de cumplimiento a favor del Instituto, hasta por un 10% del valor máximo del contrato, antes del Impuesto al Valor Agregado.

El licitante adjudicado deberá presentar póliza de responsabilidad civil que ampare los daños ocasionados por sus elementos, hasta por un monto del 10 % sobre el valor máximo del contrato anual.

El licitante adjudicado deberá entregar al Área Administrativa de la Oficina de Representación un expediente por cada elemento asignado al servicio, a más tardar dentro de los cinco días naturales posteriores a la adjudicación, o en caso de rotación de elementos, a más tardar el segundo día natural a partir de la incorporación al servicio de cada elemento.





Cada expediente deberá incluir como documentación mínima, copia compulsada y firmada por el responsable del área de Recursos Humanos del licitante adjudicado, de los siguientes documentos:

- Solicitud de empleo;
- Comprobante vigente de inscripción en el Seguro Social;
- Identificación oficial con fotografía (IFE, pasaporte, etc.);
- Cédula Única del Registro de Población (CURP);
- Comprobante de domicilio con antigüedad máxima de tres meses;
- Certificado médico con antigüedad no mayor a tres meses;
- En el caso de personal masculino, cartilla del servicio militar nacional;
- Constancia de estudios (secundaria grado mínimo de estudios)
- Constancias de cursos de capacitación en materia de seguridad y vigilancia recibida.

DIAS INHABILES:

Se considerarán como días inhábiles los siguientes:

01 de Mayo	02 de Noviembre
05 de Mayo	15 de Noviembre
16 de Septiembre	24 de Diciembre
01 de Noviembre	25 de Diciembre

5. REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN

- Cédula de Inscripción al Registro Federal de Causantes (RFC).
- Permiso vigente ante la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana (Federal y/o Estatal), para prestar servicios de seguridad privada (**vigente**).
- Opinión Favorable de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el SAT.
- Documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en el que emita su Opinión Favorable sobre el Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de seguridad social, emitida por el IMSS.
- Copia de Inscripción de los guardías ante el IMSS.
- Constancia de no adeudo, expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).
- Comprobante de domicilio, con vigencia no mayor a tres meses.





- Currículum Vitæ de la empresa el cual se deberá presentar por escrito de manera impresa y que deberá contener como mínimo lo siguiente: Nombre, razón social o denominación del licitante; Año de creación, domicilio, teléfono, correo electrónico y en su caso página web; Visión y objetivo, así como referir el giro del licitante.
- Organigrama de la Empresa.
- Relación de clientes a quienes les hayan brindado los servicios de seguridad y vigilancia en los dos años más recientes, misma que deberá incluir los siguientes datos de cada cliente: nombre, razón social o denominación, dirección, teléfono y/o correo electrónico, el tipo de servicio prestado, el monto y fecha del contrato del servicio prestado. La información podrá ser verificada en cualquier momento por el Instituto a través de la Unidad Operativa de que se trate.
- Copia de al menos dos contratos celebrados con clientes a quienes les hayan brindado los servicios de seguridad y vigilancia en los dos años más recientes. La información podrá ser verificada en cualquier momento por el Instituto a través de la Unidad Operativa de que se trate.
- Presentar 2 cartas de satisfacción de clientes a los que les haya prestado o les esté prestando el servicio de seguridad y vigilancia, otorgadas por entidades u organismos del sector público o privado, en el caso de entidades de gobierno a nivel federal o estatal, con una antigüedad no mayor a 2 años, señalando expresamente el nombre de la empresa licitante, así como el número de elementos con los que se les prestó el servicio. Dichas cartas, deberán contener los datos para la localización de los clientes, toda vez que el Instituto podrá corroborar la información presentada.

6. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PROPOSICIONES.

7.1.- Criterios de evaluación que se aplicaran a las Proposiciones.

A. Se analizarán y evaluarán las Proposiciones utilizando un criterio de evaluación binario, con fundamento en el artículo 36 de la Ley, verificando que el(los) Licitante(s) cumplan con todas las condiciones y requerimientos del Anexo Técnico y lo que se derive de las aclaraciones del presente procedimiento de contratación.

B. La Convocante evaluará al menos las dos Proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, en su caso, se evaluarán las que le sigan en su precio, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley.





C. Cuando se presente un error de cálculo, solo habrá lugar a su rectificación por parte de la Convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el fallo. Si el(los) licitante(s) no acepta(n) la corrección de la Oferta Económica se desechará la misma. Lo anterior, con fundamento en el artículo 55 del Reglamento.

Una vez hecha la evaluación de las Proposiciones, se determinarán solventes aquéllas que reúnan todos los requisitos establecidos en este Anexo Técnico y cumplan con la totalidad de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante.

7.2.- Criterios de adjudicación.

El Servicio objeto de la presente contratación, se adjudicará por Partida Única a un solo LICITANTE atendiendo las cantidades y especificaciones previamente determinadas en el Anexo Técnico de la Convocatoria al Licitante, cuya oferta resulte solvente porque cumple con la totalidad de los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en esta Convocatoria, y por tanto garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas y, asimismo, oferte el precio solvente más bajo, siempre y cuando este resulte aceptable o conveniente, lo anterior en términos del artículo 51 del Reglamento.

Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio del(los) Licitante(s), la adjudicación se efectuará en términos del artículo 54 del Reglamento.

7. PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO.

En caso de que el licitante adjudicado incurra en faltas en el personal contratado, se penalizará por un importe correspondiente al 5% sobre el monto total mensual de la factura antes de IVA, adicionalmente del descuento por día de cada uno del personal faltante conforme a lo siguiente:

$$\frac{\text{IMPORTE MENSUAL DEL SERVICIO}}{\text{NUMERO DE DIAS NATURALES.}} = \text{RESULTADO X NUM. DE FALTAS} = \text{DESCUENTO X INCUMPLIMIENTO}$$

8. DEDUCCIONES.





Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que en la prestación del servicio, se presenten incumplimientos parciales o deficientes, la Oficina de Representación del Instituto aplicará las siguientes deducciones:

No.	CONCEPTO	FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE COMIENZA A APLICAR	ALCANCE DE LA DEDUCCIÓN
1	Entrega del expediente de cada elemento al Instituto.	A partir del sexto día natural de la fecha en la que debiera haberse presentado la documentación.	1% por cada día natural de atraso, tomando como base el precio unitario por Unidad operativa, antes de I.V.A.
2	Deficiencia en la prestación del servicio (se refiere a las consignas descritas en el punto 5 del presente Anexo Técnico).	A partir del sexto reporte generado por cada Unidad Operativa.	2% por cada reporte, tomando como base el precio unitario por Unidad operativa, antes de I.V.A.
3	Deficiencia en la prestación del servicio (faltas).	A partir de la segunda falta en cualquiera de las Unidades Operativas.	2% por cada reporte, tomando como base el precio unitario por Unidad operativa, antes de I.V.A.

Las deducciones a que se refiere el primer punto, se calcularán hasta la fecha en que se cumpla la obligación, por lo que hace al punto 2 se calcularán por cada reporte, en todos los casos sin que el monto de deducciones exceda el monto de la garantía de cumplimiento que corresponda al monto máximo del contrato, de lo contrario se procederá con el procedimiento de rescisión correspondiente.





Los montos a deducir se aplicarán en la factura mensual que el proveedor presente para su cobro, inmediatamente después de que se tenga cuantificada la deducción correspondiente.

9. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

"EL LICITANTE" está obligado ante "EL INSTITUTO" a responder de los defectos y vicios ocultos y de la calidad de los servicios, en un término de 2 (dos) días hábiles a partir de la notificación por vía telefónica y/o mediante correo electrónico que realice el Titular de la Oficina de Representación en Yucatán de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

10. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y derechos locales y federales que se generen con motivo de la contratación de los Servicios objeto de la presente contratación serán cubiertos por el Licitante Adjudicado; la Convocante únicamente pagará al Licitante Adjudicado, el importe correspondiente al I.V.A., en caso de resultar aplicable.

De conformidad al artículo 1º-A de la Ley del I.V.A., fracción IV, se aplicará la Retención del 6% al Impuesto al Valor Agregado.

11. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

No aplica para el presente procedimiento de contratación.

12. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO LEGAL.

El Licitante Adjudicado deberá garantizar el cumplimiento del Instrumento legal que se derive del presente procedimiento de contratación, mediante fianza expedida por institución autorizada legalmente para ello, por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del Instrumento legal, sin considerar el I.V.A., a nombre del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, la cual deberá entregarse en el domicilio de la Oficina de Representación en Yucatán, sito en Calle 72, Avenida Reforma por 37 Número 389,





Colonia García Ginerés, C.P. 97070 Mérida, Yucatán, México., dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del Instrumento legal.

La vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el instrumento legal y actos administrativos garantizados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley y el artículo 91 último párrafo de su Reglamento, en caso de modificaciones al instrumento legal, el Licitante Adjudicado deberá entregar en un plazo no mayor a 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la modificación a la fianza de cumplimiento del instrumento legal.

Esta garantía deberá aplicarse de manera indivisible, de conformidad con el artículo 39, fracción II, inciso i), numeral 5 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva la garantía de cumplimiento.

13. GARANTÍA DEL ANTICIPO.

No aplica para el presente procedimiento, toda vez que no se otorga anticipos.

14. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

El Licitante Adjudicado deberá garantizar el cumplimiento del Instrumento legal que se derive del presente procedimiento de Invitación, mediante póliza expedida por institución autorizada legalmente para ello, por un monto de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 m.n.), sin considerar el I.V.A., la cual deberá entregarse en el domicilio de la Oficina de Representación en Yucatán, calle 72 Avenida Reforma por 37 número 389 Colonia García Ginerés, C.P. 97070, Mérida, Yucatán

15. RESPONSABILIDAD LABORAL.

Queda expresamente estipulado que el personal asignado para la prestación de los Servicios, y cualquier otra actividad a cargo del Licitante Adjudicado en relación con la





contratación de los servicios objeto de la presente contratación, o bien cualquier otro que el Licitante Adjudicado emplee para el cumplimiento de cualquier obligación derivada del instrumento legal, estará bajo la responsabilidad y dirección del mismo y, por lo tanto, en ningún momento se considerará al INPI como patrón sustituto, ni tampoco al Licitante como intermediario; en virtud de lo anterior, el INPI no tendrá relación ni obligación alguna de carácter laboral, fiscal o en materia de seguridad social, con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad de las reclamaciones que se pudieran presentar en su contra. En cualquier momento el INPI podrá solicitar el pago de la obligación obrero-patronal.

16. PLAZOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA:

El Encargado de la Oficina de Representación / Director de las Unidades operativas correspondientes, serán responsables de supervisar las incidencias del servicio y de verificar que éste haya sido realizado conforme a las características cuantitativas y cualitativas acordadas, validando el completo y adecuado llenado de los listados de asistencia, cualquiera que sea su denominación por parte del licitante adjudicado.

Para la contratación no se otorgará anticipo y la adjudicación será por partida única.

17. ÁREA ENCARGADA DE LA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

Conforme a lo establecido en el artículo 84, penúltimo párrafo del reglamento de la Ley, el servidor público responsable de supervisar el servicio, administrar, vigilar y validar el cabal cumplimiento del instrumento contractual que se formalice será el Encargado de la Oficina de Representación en Yucatán del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

18. FORMA DE PAGO.

El Instituto, efectuara el pago de la prestación del servicio a mensualidades vencidas, mediante transferencia electrónica a través del Sistema Integral de Administración Financiera (SIAF), conforme al siguiente procedimiento: Previa entrega del Comprobante Fiscal (PDF y XML) correspondiente, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**

INPI
INSTITUTO NACIONAL
DE LOS PUEBLOS
INDÍGENAS

**Invitación a Cuando Menos Tres
Personas de Carácter Nacional
Número IA-047AYB002-EI-2021**

El pago se efectuará en un plazo no mayor de (20) veinte días naturales contados a partir de la fecha del vencimiento de la mensualidad respectiva.

19. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.

La presente contratación tendrá una vigencia a partir del día siguiente de la notificación de la Adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2021.

